

Diario de los Debates



Sesión Ordinaria No. 2
septiembre 23, 2021



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

Directiva

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Inicia: 10:05 horas.

Presidenta: compañeras y compañeros legisladores, tengan un positivo día; damos inicio a la Sesión Ordinaria número dos; Primera Secretaria por favor pase Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: diputados y diputadas; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo (*inasistencia justificada*), Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazú Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Bernarda Reyes Hernández; Lidia Nallely Vargas Hernández; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; 26 diputados presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen. Segunda Secretaria haga favor de dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No 2, septiembre 23, 2021.

I. Actas sesiones: solemnes números: 1; y 2; y Ordinaria número: 1, del 14; y 15 de septiembre del 2021, respectivamente.

II. Ochenta y ocho Asuntos de Correspondencia.

III. Seis Iniciativas.

IV. Dictamen con Proyecto de Decreto.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

V. Punto de Acuerdo.

VI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día

Al no haber discusión, Segunda Secretaria, de favor proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.

Las actas de las sesiones: solemnes números: 1; y 2; y Ordinaria número: 1, del 14; y 15 de septiembre del 2021, respectivamente, se les notificaron en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, están a discusión.

Al no haber discusión, Primera Secretaria por favor proceda a la votación de las actas.

Secretaria: a votación las actas; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobadas las actas por UNANIMIDAD.

Primera Secretaria por favor lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio s/n, Diputación Permanente Sexagésima Segunda Legislatura, 6 de septiembre del año en curso, inventario memorias, oficios, comunicaciones y documentos recibidos en el segundo receso, 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívese por favor.

Segunda Secretaria de favor prosiga con la correspondencia de entes: paraestatal; y autónomos.

Secretaria: oficio No. 101, magistrada segunda sala unitaria, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 6 de septiembre del año en curso, recibido el 7 del mismo mes y año, derivado de incumplimiento a sentencia definitiva, expediente 674/2015/2 Aarón Ríos Álvarez en contra del ayuntamiento de Santa María del Río.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia; con copia a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 102, magistrada segunda sala unitaria, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 6 de septiembre del presente año, recibido el 7 del mismo mes y año, derivado de incumplimiento a sentencia definitiva, expediente 434/2012/2 Inocente García Hernández en contra del ayuntamiento de Tampacán.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia; con copia a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1076, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 7 de septiembre del presente año, recibido el 8 del mismo mes y año, información financiera septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia

Secretaria: copia oficio No. 2246, Fiscalía General del Estado, 7 de septiembre del año en curso, recibida el 9 del mismo mes y año, informa a comisiones legislativas en dos numerales, acciones para buscar solución a déficit presupuestal.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Hacienda del Estado; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Primera Secretaria por favor continuar con la correspondencia de ayuntamientos; y organismos paramunicipales.

Secretaria: oficio No. 104, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ébano, 18 de agosto del presente año, recibido el 2 de septiembre del mismo año, informe financiero enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 157, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ébano, 23 de agosto del año en curso, recibido el 2 de septiembre del mismo año, informe financiero abril-junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 434, ayuntamiento de Ciudad Valles, 14 de julio del año en curso, recibido el 3 de septiembre del mismo año, informe financiero abril-junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 496, ayuntamiento de Ciudad Valles, 11 de agosto del año en curso, recibido el 3 de septiembre del mismo año, cuenta pública julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 40, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, uno de septiembre del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, información contable enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 41, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, uno de septiembre del año en curso, recibido el 3 del mismo mes y año, informe contable abril-junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 42, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, uno de septiembre del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, cuenta pública julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 170, ayuntamiento de San Luis Potosí, 31 de agosto del presente año, recibido el 3 de septiembre del mismo año, informa que en el ejercicio fiscal 2020 obtuvo balance presupuestario negativo; y como lo eliminó.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 231, organismo paramunicipal que manejará la operación y administración del servicio público municipal de agua potable y alcantarillado del Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, 31 de agosto del año en curso, recibido el 3 de septiembre del mismo año, informe financiero 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal de Ciudad del Maíz, 26 de agosto del año en curso, recibido el 3 de septiembre del mismo año, estados financieros 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: escrito, José Arturo Barrera Botello, sexto regidor de Matlapa, uno de septiembre del presente año, recibido el 3 del mismo mes y año, solicita copia actas de cabildo administración 2018-2021.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 227, sistema municipal DIF de Tanlajás, 31 de agosto del presente año, recibido el 6 de septiembre del mismo año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 228, sistema municipal DIF de Tanlajás, 31 de agosto del presente año, recibido el 6 de septiembre del mismo año, informe financiero 2º trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 59, ayuntamiento de Ciudad del Maíz, 6 de septiembre del presente año, recibido el 7 del mismo mes y año, certificación nueve actas cabildo sesiones: ordinarias; extraordinarias; y solemnes, del 17 de noviembre 2020 al 30 de julio 2021.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 22, contralor interno sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 6 de agosto del presente año, recibido el 8 de septiembre del mismo año, dictamen estados financieros julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 25, contralor interno sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 6 de septiembre del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, dictamen estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 340, sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 10 de agosto del presente año, recibido el 8 de septiembre del mismo año, información contable julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 342, sistema municipal DIF de Villa de Guadalupe, 7 de septiembre del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, información contable agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Cerro de San Pedro, 7 de septiembre del año en curso, recibido el 8 del mismo mes y año, informe financiero 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 95, ayuntamiento de Catorce, 2 de septiembre del presente año, recibido el 8 del mismo mes y año, estados financieros 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 139, presidente municipal de Cárdenas, 19 de julio del presente año, recibido el 9 de septiembre del mismo año, informe financiero 2° trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Santo Domingo, 9 de septiembre del presente año, información financiera 1er y 2° trimestres.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 4001, ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, 23 de agosto del presente año, recibido el 10 de septiembre del mismo año, cuenta pública julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 115, ayuntamiento de Tancanhuitz, 8 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, informe financiero al 31 de agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 146, ayuntamiento de Axtla de Terrazas, agosto del presente año, recibido el 10 de septiembre del mismo año, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 91, sistema municipal DIF de Villa de Arista, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, estados financieros julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 93, sistema municipal DIF de Villa de Arista, 9 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 49, presidente municipal de Tanlajás, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 868, presidente municipal de Tampamolón Corona, 9 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, pide designar representante para el 3er informe el 22 de septiembre a las 12:00 horas.

Presidenta: se atendió oportunamente.

Secretaria: oficio No. 138, presidente municipal de Salinas, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, invitación al 3er informe de gobierno.

Presidenta: se atendió oportunamente.

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Tamuín, 10 de septiembre del presente año, situación financiera enero-agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 247, presidenta municipal de Matlapa, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 468, ayuntamiento de Tamazunchale, 9 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, cuenta pública agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 4046, ayuntamiento de Tamazunchale, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, modificaciones y ampliación presupuesto ingresos y egresos agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 164, ayuntamiento de Rayón, 9 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, cuenta pública 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 142, presidente municipal de Villa de Guadalupe, 2 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, documentación financiera julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 93, contralora interna ayuntamiento de Villa de Guadalupe, 9 de julio del presente año, recibido el 10 de septiembre del mismo año, dictamen estados financieros junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 103, contralora interna ayuntamiento de Villa de Guadalupe, 10 de agosto del año en curso, recibido el 10 de septiembre del mismo año, dictamen estados financieros julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 86, presidente municipal de Villa de Guadalupe, 9 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, informa envió a publicar en Periódico Oficial del Estado, manual técnico de entrega recepción de los recursos públicos; y seis formatos que detalla.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 250, presidenta municipal de Matlapa, 9 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, invitación a la sesión solemne 3er informe de gobierno.

Presidenta: se atendió oportunamente.

Secretaria: oficio No. 495, ayuntamiento de Matehuala, 10 de septiembre del presente año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal electa de Tampamolón Corona, 6 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, solicita resultados auditorías practicadas sobre obras públicas ejercicios 2018 a 2020 del ayuntamiento de esa demarcación.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio s/n, presidenta municipal electa de Tampamolón Corona, 6 de septiembre del presente año, recibido el 10 del mismo mes y año, solicita inventario muebles e inmuebles ejercicios 2015 a 2020, y enero a junio 2021 del ayuntamiento de esa demarcación.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: oficio No. 5297, presidente municipal de Huehuetlán, 8 de septiembre del año en curso, recibido el 10 del mismo mes y año, invitación a la sesión solemne tercer informe de gobierno.

Presidenta: se atendió oportunamente.

Secretaria: oficio No. 118, presidente municipal de San Martín Chalchicuautla, 10 de septiembre del presente año, recibido el 13 del mismo mes y año, acta cabildo corte caja y estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 140, presidente municipal de San Martín Chalchicuautla, 10 de septiembre del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, información financiera agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 125, presidenta municipal de Tampacán, 10 de septiembre del año en curso, recibido el 13 del mismo mes y año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 151, ayuntamiento de Ébano, 13 de septiembre del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 2623, ayuntamiento de Ébano, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, listado de trabajadores candidatos a pensionarse.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Trabajo y Previsión Social; y Gobernación

Secretaria: oficio No. 129, ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, 14 de septiembre del presente año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 130, ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, 14 de septiembre del año en curso, estados financieros julio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 129, ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, 14 de septiembre del presente año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 81, ayuntamiento de Rioverde, 14 de septiembre del año en curso, notifica primer reasignación presupuesto egresos ejercicio 2021, y acta cabildo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 79, ayuntamiento de Rioverde, 14 de septiembre del presente año, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 59, ayuntamiento de Alaquines, 14 de septiembre del año en curso, informe financiero agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, sistema municipal DIF de Ciudad Valles, 17 de septiembre del año en curso, información financiera abril-junio.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 738, ayuntamiento de Tampamolón Corona, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, cuenta pública agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 873, presidente municipal de Tampamolón Corona, 14 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 70, ayuntamiento de Santa María del Río, 15 de septiembre del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, cuenta pública agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 175, ayuntamiento de San Luis Potosí, 15 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 123, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tanquián de Escobedo, 14 de septiembre del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 455, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 8 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, estados financieros agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia

Secretaria: oficio No. 207, ayuntamiento de Lagunillas, 16 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, informe financiero agosto,

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, Rosa Minerva Rodríguez Pérez, regidora de representación proporcional de Tamuín, 14 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, denuncia hechos que considera contrarios a la legalidad, cometidos por la presidenta municipal.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia; con copia a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Secretaria: oficio No. 190, presidenta municipal de Tamasopo, 10 de septiembre del año en curso, recibido el 17 del mismo mes y año, información contable agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 43, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, 17 de septiembre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, información contable agosto.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 561, ayuntamiento de Ciudad Valles, 10 de septiembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, cuenta pública agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1001, ayuntamiento de Coxcatlán, 13 de septiembre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 79 del 25 de agosto, acuerdo sobre comisiones enlace y entrega.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 1004, ayuntamiento de Coxcatlán, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 89 del 9 de septiembre, acuerdo sobre comisiones enlace y entrega.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 144, ayuntamiento de San Ciro de Acosta, 17 de septiembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, información contable agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio, presidenta municipal electa de Tampamolón Corona, 15 de septiembre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, denuncia irregularidades durante revisión preliminar de entrega-recepción.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 211, presidente municipal de Ahualulco del Sonido 13, 17 de septiembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, información financiera agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria por favor detalle la correspondencia del Poder Federal.

Secretaria: oficio No. 6, Cámara de Senadores, Ciudad de México, 29 de agosto del año en curso, recibido el 3 de septiembre del mismo año, declaratoria de constitución de la Sexagésima Quinta Legislatura; y elección Mesa Directiva para el primer año de ejercicio.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 2079, Comisión Permanente, Poder Legislativo Federal, Ciudad de México, 25 de agosto del presente año, recibido el 3 de septiembre del mismo año, clausura segundo receso, 3er año de ejercicio, Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta: archívese.

Primera Secretaria de favor presente la correspondencia de poderes de otras entidades del país.

Secretaria: Oficios Nos. 1988; y 1989, Congreso de Guerrero, 13; y 15 de julio del presente año, recibidos el 3 de septiembre del mismo año, designa comisión permanente en comisión de instalación segundo periodo de receso; y clausura segundo periodo de sesiones ordinarias, 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívense.

Secretaria: oficio No. 671, Congreso de Tamaulipas, 12 de agosto del año en curso, recibido el 6 de septiembre del mismo año, directiva sesión pública extraordinaria.

Presidenta: archívese.

Secretaria: circular No. 1, Congreso de Zacatecas, 7 de septiembre del presente año, recibida el 13 del mismo mes y año, directiva 1er periodo ordinario, 1er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretaria: circular No. 18, Congreso de Aguascalientes, 6 de septiembre del presente año, recibida el 17 del mismo mes y año, apertura y clausura 3er periodo extraordinario; y directiva 2º periodo extraordinario, ambos 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 343, Congreso de Guanajuato, 13 de septiembre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, apertura, clausura, y directiva segundo periodo extraordinario 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: oficio No. 22, Congreso de Chihuahua, uno de septiembre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, instalación Sexagésima Séptima Legislatura, y directiva primer periodo ordinario 1er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Segunda Secretaria haga el favor de finalizar con la correspondencia de particulares.

Secretaria: copia escrito, presidenta asociación de jueces de San Luis, A.C., 2 de septiembre del año en curso, recibida el 3 del mismo mes y año, solicita a la Presidenta del Poder Judicial Local proponga ante el Ejecutivo Estatal, terna para cubrir vacante, integrada por jueces de esa agrupación.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Justicia; y Gobernación.

Secretaria: oficio s/n, Juan Manuel Frías Sánchez, 13 de septiembre del presente año, renuncia al cargo de consejero titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir del 16 de septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Secretaria: recurso, representante legal promovente de juicio político partida número 46, San Luis Potosí, 17 de septiembre del presente año, recibido el 20 del mismo mes y año, notifica con efecto inmediato renuncia al cargo.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

En el siguiente punto, Primera Secretaria haga favor de leer las dos primeras iniciativas.

PRIMERA INICITIVA

http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2021/09/uno_0.pdf

Secretaria: iniciativa, que insta crear la Ley de Ciberseguridad del Estado de San Luis Potosí y sus municipios; Jonathan López Torres, 13 de septiembre del año en curso.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Presidenta: se turna a las comisiones de, Justicia; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

EMMANUEL ADRIAN GUTIERREZ DE LA FUENTE, Mexicano, Potosino, mayor de edad con domicilio para recibir y oír notificaciones en la calle de **Avenida Vasco de Quiroga número 1055, Col Industrial Aviación**, en esta ciudad capital, así como en el correo electrónico **emmanueladrianx@gmail.com**, **DATOS DE NOTIFICACION QUE SOLICITO SEAN RESERVADOS Y TESTADOS DE LA VERSION PUBLICA DE ESTA INICIATIVA ASI COMO AL MOMENTO DE SER INCLUIDA EN LA GACETA PARLAMENTARIA**; con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder. Someto a consideración de esta Honorable soberanía la presente **iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 117 BIS del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la doctrina, la prescripción se traduce en los efectos que produce el transcurso del tiempo sobre el ejercicio de una determinada facultad. Esta definición, aplicada al ámbito penal, significa la expresa renuncia por parte del Estado del derecho a juzgar debido al tiempo transcurrido.

Conforme a ello, es el propio Estado el que, a través de la norma penal (procesal o sustantiva, según las legislaciones), establece los límites de tiempo en que puede ejercer la persecución penal. La actividad represiva del Estado no puede ser ejercida de manera indefinida, ya que al hacerlo se quebrantaría el equilibrio que debe existir entre la función de defensa de la sociedad y la protección de derechos y garantías individuales.

La prescripción debe fundamentarse desde los derechos humanos del debido proceso, de defensa y el derecho a la seguridad jurídica.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

Así, respecto al derecho a la defensa, es innegable que si pese al tiempo transcurrido, la acción penal se dirigiera contra el supuesto culpable, llegando inclusive a imponerse una pena, se produciría una grave indefensión, pues los medios de defensa de los que podría servirse el imputado, o ya no existirían o se encontrarían debilitados, corriéndose el riesgo de condenar a un inocente por el tiempo transcurrido.

En síntesis, el transcurso del tiempo incrementa el riesgo del error judicial, por encontrarse debilitadas las pruebas de la defensa.

A su vez, el derecho a la defensa se encuentra conectado con la seguridad jurídica, derecho que se garantiza al evitar que se celebren procesos que no gozan de las mínimas garantías que permitan obtener una sentencia justa y que ocasionarían lesión a la garantía del debido proceso.

De lo dicho se desprende que la prescripción sirve también para compeler a los órganos encargados de la persecución penal, y a la misma administración de justicia penal, a resolver de forma rápida y definitiva el ilícito que se ha cometido; combinándose, entonces, la necesidad de una justicia pronta, como derecho de la sociedad y un debido proceso, como garantía del imputado que a su vez tutele sus derechos a la defensa y a la seguridad jurídica.

Lo anterior se afirma, en virtud de que la prescripción en el ámbito penal opera tratándose de la acción penal y de la pena; la primera se refiere a la pretensión punitiva del Estado, la cual se extingue por el transcurso del tiempo y produce sus efectos de oficio, es decir, sin que la alegue el interesado; opera antes del ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público y durante el procedimiento en virtud de haber transcurrido los plazos legales para su operancia, sin que la representación social haya hecho uso del imperativo que constitucionalmente le compete para perseguir delitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Federal, cualquiera que sea la causa de su inactividad, o bien, cuando una vez ejercida la acción penal y consignada ante el Juez correspondiente, el procedimiento se suspende al sustraerse el inculpado de la acción de la justicia.

Puede igualmente ser declarada por el juzgador cuando, no obstante haber transcurrido los términos de la ley para su operancia, el Ministerio Público, sin advertirlo, ha ejercido la acción penal, ya que en tal caso el fenómeno que extingue la acción se ha producido antes de deducir aquélla, siendo competencia del órgano jurisdiccional declarar la prescripción de la acción penal y, consiguientemente, sobreseer en la causa



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Conviene distinguir, desde luego, entre la prescripción de la acción y la prescripción de la pena. La acción penal como derecho de persecución que nace cuando se ha cometido un delito, prescribe por el simple transcurso del tiempo si no se ejercita por el Ministerio Público, reclamando del órgano jurisdiccional, la declaración del derecho en el hecho que estima delictuoso y la determinación de la pena que debe aplicarse al delincuente. Consecuentemente, la prescripción de la acción supone una inactividad del Ministerio Público por todo el tiempo que la ley señala como suficiente para extinguirse por su no ejercicio o actuación de ese derecho de persecución. En cambio, la prescripción de la pena supone el incumplimiento de la sentencia y, en una pena privativa de la libertad, la fuga implica el incumplimiento de la sentencia

El fundamento del instituto jurídico de la prescripción, radica no sólo en la autolimitación del Estado para ejercer su poder represivo, sino también en la seguridad que todos los hombres deben tener ante el propio Estado, pues es inadmisibles que un gobernado permanezca indefinidamente en la incertidumbre de ser objeto de un proceso penal, hasta que lo estime procedente la autoridad encargada de la investigación y persecución de los delitos. De ahí que si dicha facultad no se ejerce en el tiempo legalmente determinado, ello implica la pérdida para el Estado de su ius puniendi a consecuencia de la ineficacia de su acción persecutoria; lo que se traduce en la extinción de la responsabilidad penal del inculcado derivada de la comisión del delito atribuido y/o de la correspondiente pena impuesta. En consecuencia, la prescripción de la acción penal, más que un beneficio para el inculcado o un derecho procedimental, es una sanción para la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos, ante su inactividad o deficiente actividad; se reitera, porque la potestad sancionadora del Estado no puede extralimitarse del tiempo prefijado que condiciona su validez

Es decir que tanto la denuncia como las actuaciones subsecuentes emitidas por la autoridad investigadora, interrumpen la prescripción de la acción penal, lo cual se justifica de tal forma, porque la sanción de la prescripción de la acción persecutoria se da por el abandono del Estado a ejercer la prerrogativa que tiene de investigar y buscar que se sancione una conducta considerada delictiva por la ley

En este sentido el Código Penal del Estado de San Luis Potosí vigente del año 2000 al año 2014 establecía en su artículo 99 una limitación respecto a la interrupción del cómputo de plazos para la prescripción señalando expresamente:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

ARTICULO 99. Las prevenciones contenidas en el artículo anterior no comprenden el caso en que las actuaciones se practiquen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción.

En los mismos términos el Código Penal Federal señala en su artículo 111 lo siguiente:

Artículo 111.- Las prevenciones contenidas en los dos primeros párrafos y en el primer caso del tercer párrafo del artículo anterior, no operarán cuando las actuaciones se practiquen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción.

Al respecto es necesario señalar que dicha limitante a la interrupción del cómputo de la prescripción de la acción penal tiene por objeto evitar que las investigaciones se vean viciadas por actuaciones realizadas de último minuto tendientes a evitar que opere la referida prescripción y que en nada abonan a la investigación del delito y de los delincuentes.

Sin embargo, la actual redacción del Código Penal del Estado vigente desde el 2014 no prevé dicha limitante lo cual provoca que actuaciones de bagatela realizadas un día antes de que opere la prescripción vulneren el derecho a la certeza jurídica de los investigados, por lo que a fin de armonizar la legislación local con las prevenciones federales y las figuras existentes previo a la entrada en vigor del actual código penal es que se considera necesaria la reforma propuesta.

Aunado a ello es necesario resaltar que dicha figura de la prescripción tiene además como efecto el despresurizar la carga laboral de las fiscalías y del poder judicial, quienes a la fecha presentan una saturación pues según cifras del Tercer Informe del Fiscal General del Estado en dicho organismo autónomo en el 2019 se brindaron 70336 atenciones a usuario y entre los meses de enero a octubre de 2020 la cifra fue de 43981 atenciones.

No pasa desapercibido para este proponente que el fortalecimiento de la figura de la prescripción podría ser vista como una ventana para la impunidad, sin embargo es preciso señalar que en el sistema penal acusatorio que rige en nuestro país la investigación del delito no es una actividad monopólica de la autoridad ministerial, pues el código nacional de procedimientos penales faculta a los Asesores Victimales en representación de la víctima del delito para tomar un rol protagónico y realizar actos de investigación que impidan que se cristalice el término de la prescripción aquí señalado.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Los sistemas de justicia de corte acusatorio tienen por objeto que las partes, víctima y acusado tomen un rol activo en las investigaciones y los procesos, dotándolos de facultades de investigación a fin de coadyuvar con la impartición de justicia y de despresurizar el trabajo ministerial y lograr una justicia pronta y expedita.

Por lo que se sugiere adicionar el Artículo 117 Bis al Código Penal del Estado de San Luis Potosí ilustrando con el siguiente cuadro comparativo:

No existe correlativo	117 Bis. Causa que impide la interrupción de la prescripción. Las prevenciones contenidas en el artículo anterior no comprenden el caso en que las actuaciones se practiquen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción.
-----------------------	---

Es por lo expuesto que someto a esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el Artículo 117 BIS del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

117 Bis. Causa que impide la interrupción de la prescripción.

Las prevenciones contenidas en el artículo anterior no comprenden el caso en que las actuaciones se practiquen después de que haya transcurrido la mitad del lapso necesario para la prescripción.

TRANSITORIOS



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Por lo anteriormente fundado y motivado a ustedes CC. Diputados Secretarios solicito:

PRIMERO. - Se me tenga por Señalado Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

SEGUNDO. - La información referente **al domicilio** para oír y recibir todo tipo de notificaciones sea considerada como **CONFIDENCIAL** en los términos de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, para que esta sea **testada** en la versión pública del presente escrito, así como de la inserción realizada en la gaceta parlamentaria y la mencionada información **no sea difundida públicamente solicitando sea tratada como información reservada.**

TERCERO. - Dar el trámite de ley a la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

CUARTO. - Acordar de conformidad con lo planteado en el presente escrito.

Secretaria: iniciativa, que busca adicionar el artículo 117 Bis del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente, sin fecha, recibida el 17 de septiembre del presente año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Aún en el apartado de iniciativas, respetuosamente pido a los legisladores proponentes, atender lo dispuesto en la parte relativa del párrafo primero del artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, el cual señala que, en su presentación, se podrá leer un extracto de éstas, ello con la finalidad de optimizar el tiempo de la sesión; muchas gracias.

Manifestado lo anterior, la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán promueve las siguientes tres iniciativas, de la número tres a la número cinco; por tanto, le pido permanecer en la tribuna y hacer uso de la palabra en forma consecutiva, sólo permitiendo a la Presidencia el lapso suficiente para dar el turno a cada una de sus tres iniciativas; adelante diputada por favor.

TERCERA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Página 21 de 84



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **REFORMAR el artículo 9º, en su primer párrafo y fracciones II a XVI, y en su último párrafo, el artículo 10 en sus párrafos décimo primero y décimo tercero, y artículo 18 en su décimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ANTE LO CUAL SOLICITO QUE EN EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA DIRECTIVA Y LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SE ASEGUREN DE QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CUMPLA LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE CONSULTA INDÍGENA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE A LA LETRA DISPONE QUE LAS INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA DE LEY EN ESTA MATERIA SERÁN OBJETO DE CONSULTA, A FIN DE QUE SE CUBRAN LOS EXTREMOS PRESCRITOS.**

Con el objeto de: **Sustituir el término “indígena” por el concepto “pueblos originarios” así como las referencias alusivas, con el fin de promover una visión incluyente y plural sobre estos pueblos, en la Constitución Política del Estado.**

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge a raíz de escuchar en voz de algunos de los pueblos originarios del estado en el que de forma habitual suelen pedir ser considerados como pueblos y comunidades originarios y no como pueblos y comunidades indígenas.

De tal manera, que esta propuesta busca corresponder a esa petición, pero a la vez, sometiéndose a pasar por el tamiz de la consulta y validación con los pueblos y comunidades originarios del estado



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

de San Luis Potosí, para que sea atendida en los procesos institucionales de visibilización, regulación, interlocución y comunicación con ellos en los términos en que se autoadscriben.

El reclamo puede parecer menor, sin embargo, debemos considerar que, como ya ha sido señalado por diversos estudiosos desde décadas atrás, el lenguaje tiene un poder para establecer categorías y caracterizaciones a la realidad, a los hechos y a las personas. Al nombrar a un ser o a una cosa, se ejerce cierto tipo de poder sobre ellos y desemboca en asignarles un lugar dentro de un conjunto preexistente,⁽¹⁾ en este caso, se aplica una generalización sobre una variedad de distintos pueblos.

Resulta necesario también, señalar los problemas del uso del término indígena.

Esa palabra es una invención española que durante la época colonial asimiló a más a de 100 culturas y naciones en una sola abstracción para introducirlos al sistema de castas. Durante el siglo XIX y el porfiriato, de acuerdo a la autora Beatriz Urías Horcasitas, el concepto se relacionó al atraso, al contrario de la modernidad, y parte de esa idea permanece hasta la fecha.⁽²⁾

El origen de la palabra indígena, se refiere a aquel que ha nacido en las Indias, y *“tiene una significación peyorativa, y que hace referencia al estatuto negativo de lo indígena durante el periodo colonial.”*⁽³⁾

Sobre este respecto, se debe señalar que ese concepto es un producto derivado de los modelos jurídicos que establecían relaciones con las estructuras políticas de cada época, y a pesar de cada pueblo y nación originario tiene su nombre propio, en muchas ocasiones la sociedad mayoritaria les ha puesto un nombre peyorativo.⁽⁴⁾

⁽¹⁾<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ldefin.htm>

⁽²⁾<https://www.jornada.com.mx/2017/03/11/opinion/015a1pol>

⁽³⁾<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ldefin.htm>

⁽⁴⁾http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190621051430/Derechos_de_los_pueblos_originarios.pdf

Por lo tanto, la definición no es solamente un problema de forma, sino del lugar que se les reconoce a estos pueblos en dentro del entramado legal y social, y de la capacidad de reconocer sus diferentes

identidades y su autodeterminación frente a la tendencia de verlos como estereotipos, afectando sus derechos.

Es por esos motivos que se debe atender su petición de referirse a ellos con el término “pueblos originarios”, que tiene varios elementos positivos, frente al uso del término “indígenas.”

Primeramente, aunque se reconoce que ningún pueblo del mundo es en esencia “originario” en el sentido literal de la palabra, debido en general a movimientos que se verificaron a lo largo del tiempo, el nuevo término se refiere en nuestro continente, a un momento histórico preciso, aplicándose a aquellos pueblos que habían vivido por milenios, antes de la invasión española, portuguesa e inglesa.

El uso de este concepto en el contexto de América Latina es un hecho político producto de movimientos de reivindicación, como es el caso de Argentina, donde se ha impulsado como una forma de reconocimiento a las diferentes identidades colectivas originarias.⁽⁵⁾

Así mismo, de acuerdo a la Cámara de Diputados, al usar el sustantivo pueblos, se aplica lo referente al Convenio 169 de la Organización Internacional, que se firma por nuestro país en 1989, y que viene a ser un avance respecto al estado general de los derechos de estos pobladores de América.

Se refiere a los pueblos en países independientes que descienden de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.⁽⁶⁾

En resumen, al referirse a los pueblos originarios, se reconoce su historia, que es anterior a la colonización, y la existencia de sus propias formas de organización y su pluralidad, bajo los términos que ellos mismos aceptan y promueven. En términos estrictos del impacto en el lenguaje, se puede considerar también que:

“El creciente uso de la noción de pueblos originarios expresa una importante reforma conceptual: 1) en primer lugar, dificulta su sustantivación, a menos que se hable de originarios y obligue al lenguaje a recurrir a una polisemia. Llamar a las culturas del país por el nombre que ellas mismas se dan: nahuas, mazahuas, rarámuris...; 2) destituye un concepto clave –el de indígena– en la estructura de lo que mueve las latencias raciales de la sociedad, y 3) pone en escena la apuesta de un lenguaje abierto a la posibilidad de la pluralidad.”⁽⁷⁾



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

⁽⁵⁾ http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190621051430/Derechos_de_los_pueblos_originarios.pdf

⁽⁶⁾ <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ladefn.htm>

⁽⁷⁾ <https://www.jornada.com.mx/2017/03/11/opinion/015a1pol>

Como se ve, el uso del término promueve el reconocimiento de cada una de las culturas originarias de nuestro país, y reduce la carga de predisposición racial, que a lo largo de la historia, ha estado relacionada al concepto de indígena, a veces incluso con connotaciones peyorativas y ofensivas.

Además de tratarse de una manifestación de la autodeterminación; sin olvidar que de cualquier forma esta propuesta deberá ser verificada mediante la aplicación de los mecanismos de consulta en seguimiento a la ley, para que en efecto sean ellos mismos quienes decidan.

En este caso concreto, se propone reformar el contenido de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, con el propósito de sustituir las menciones a indígenas, por menciones a pueblos originarios, y las referencias a lengua indígena, por lenguas de los pueblos originarios, utilizando el plural.

En esta reforma se plantea cambiar tales menciones en el artículo 9º de esta Carta estatal, en virtud de su importancia, puesto que fundamenta la legislación de la entidad en la materia.

Se promueve así un cambio en el lenguaje acorde a sus propias demandas; un cambio que se apoye en el marco legal, comenzando por la Carta Magna estatal, máximo fundamento de los derechos reconocidos, y que debe reflejar una actitud de apertura respetuosa hacia los pueblos originarios de nuestro estado.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 9º, en su primer párrafo y fracciones II a XVI, y en su último párrafo, el artículo 10 en sus párrafos décimo primero y décimo tercero, y artículo 18 en su décimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar de la siguiente forma:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 2
septiembre 23, 2021

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 9°. El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos **originarios**. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wírrárika o Huicholes.

I. ...

II. El Estado reconoce a sus **pueblos originarios** su unidad, lenguas y derechos históricos, manifiestos éstos en sus comunidades a través de sus instituciones políticas, culturales, sociales y económicas, así como su actual jurisdicción territorial, formas autonómicas de gestión y capacidad de organización y desarrollo internos;

III. Las comunidades integrantes de un **pueblo originario** son aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural; asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta además de los anteriores, los criterios etnolingüísticos;

IV. La conciencia de su identidad étnica deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre **pueblos originarios y sus comunidades**. Las propias comunidades coadyuvarán en última instancia a este reconocimiento;

V. El Estado reconoce el derecho de los **pueblos originarios y sus comunidades**, a la libre determinación, misma que se expresa en el ámbito de su autonomía; ella bajo el principio de la subsidiariedad y complementariedad en correspondencia con el marco del orden jurídico vigente;

VI. El Estado otorga a las **comunidades integrantes de un pueblo originario** la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

VII. Se reconoce la estructura interna de las **comunidades integrantes de un pueblo originario**, concebida como un sistema que comprende una asamblea general, diversos cargos y jerarquías;

VIII. En el ámbito de su autonomía las **comunidades integrantes de un pueblo originario**, podrán preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que formen parte de su cultura e identidad. El Estado coadyuvará en la preservación, enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que conformen su identidad cultural;

IX. Las **comunidades integrantes de un pueblo originario**, dentro del ámbito municipal podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley;

X. En los términos que establece la Constitución federal y las demás leyes de la materia, y dentro de los ámbitos de competencia del Estado y municipios, los pueblos y **comunidades integrantes de un pueblo originario**, tendrán derecho a la preservación de la naturaleza, y de los recursos que se encuentran ubicados en sus tierras o en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, así como preferencia en el uso y disfrute de los mismos;

XI. La jurisdicción **de los pueblos originarios** y sus competencias se corresponden con la organización social y el espacio geográfico o territorios donde se asientan las comunidades. Las **comunidades integrantes de un pueblo originario**, elegirán y designarán a sus representantes y órganos de autoridad internos, y ante los ayuntamientos, en correspondencia con sus sistemas normativos y formas de organización comunitaria. La ley reglamentaria establecerá las bases al respecto, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables;

XII. Mediante acciones coordinadas entre los distintos órdenes de gobierno, las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las **comunidades integrantes de un pueblo originario** administrarán directamente para fines específicos;

XIII. El Estado garantizará a los **pueblos originarios** el efectivo acceso a la jurisdicción del mismo. Para garantizar este derecho, en los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, individual o colectivamente, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales;

XIV. La ley establecerá los casos y procedimientos para que los sistemas normativos que las **comunidades integrantes de un pueblo originario** utilizan para la solución y regulación de sus conflictos internos, sean validados por los jueces y tribunales correspondientes. Las **personas**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

pertenecientes a los pueblos originarios tendrán derecho a contar durante todo el procedimiento, con el auxilio de un traductor y un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura;

XV. La ley reconocerá y protegerá a las personas pertenecientes a pueblos originarios de otra Entidad federativa que residen temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado, y

XVI. Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2º de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los **pueblos originarios y sus comunidades**. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:

a) ...

b) Incremento en todos los ámbitos a los niveles de educación con uso de las **lenguas de los pueblos originarios** correspondiente, además del español, incorporando las características interculturales específicas.

c) a e) ...

f) Ampliación de la red de comunicaciones, y posibilidad para los **pueblos originarios y sus comunidades** para adquirir y operar sus propios medios de comunicación.

h) Establecimiento de políticas para la protección de los migrantes **pertenecientes a los pueblos originarios** y sus familias.

i) Consulta a los **pueblos originarios** para la elaboración de los planes Estatal y municipales sobre el desarrollo integral.

...

...

Es responsabilidad del Congreso del Estado vigilar que todas las leyes o decretos de observancia obligatoria, sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado en las lenguas propias de los **pueblos originarios** de la Entidad para su aplicación y entrada en vigor.

ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del párrafo penúltimo del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Párrafos segundo a décimo ... ;

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas; la lecto-escritura; la literacidad; la historia; la geografía; el civismo; la filosofía; la tecnología; la innovación; las lenguas **de los pueblos originarios** de nuestro estado; las lenguas extranjeras; la educación física; el deporte; las artes, en especial la música; la promoción de estilos de vida saludables; la educación sexual y reproductiva; y el cuidado del medio ambiente, entre otras.

...

En los **pueblos originarios y sus comunidades** se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

TÍTULO TERCERO

DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION DE DERECHOS, Y EL MEDIO DE ATENCION DE CONTROVERSIAS

CAPÍTULO I

De los Sistemas de protección de Derechos

ARTICULO 18. Toda persona tendrá derecho a la adecuada defensa, representación y asesoramiento de sus derechos ante las autoridades estatales en toda controversia jurisdiccional.

Párrafos segundo a noveno ... ;

Tratándose de personas **pertenecientes a los pueblos originarios** que no hablen o comprendan suficientemente el español, la Defensoría Pública asignará un defensor bilingüe y garantizará que en todo el juicio o procedimiento se cumpla con la garantía de la asistencia de un traductor o intérprete, tomando en cuenta sus costumbres y especificidades culturales del pueblo **originario** y



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

comunidad a la que pertenezcan, para proporcionar una defensa técnica y de calidad sustentada en la legislación estatal, federal y los tratados internacionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: Honorable Asamblea, presento a la consideración donde todas y todos ustedes, la iniciativa que propone reformar los artículos 9º, 10º y 18 de la Constitución Política de nuestro estado, con el propósito de sustituir el término indígena por el concepto pueblos originarios, así como las referencias alusivas, con el fin de promover una visión incluyente y plural sobre estos pueblos, esta iniciativa tiene origen en una petición habitual de las comunidades de pueblos originarios en nuestro estado para ser referidos de esta forma, y esta propuesta busca responder a tal petición por medio de las causas legales, incluyendo el procedimiento de consulta, podría parecer un asunto de menor importancia; sin embargo, hay varios problemas con el uso del término indígena, se trata de una invención de la época colonial, con una connotación peyorativa que asimiló a todos los pueblos originarios dentro de una sola categoría desfavorable en el sistema de castas, reduciendo la capacidad de reconocer sus diferentes identidades y su autodeterminación, frente a la tendencia de ver los como estereotipos afectando sus derechos.

Por otro lado, el uso del término pueblos originarios, es producto de movimientos de reivindicación, es un concepto que reconoce su historia anterior a la colonización y la existencia de sus propias formas de organización y su pluralidad, bajo los términos que ellos mismos aceptan, promoviendo el reconocimiento de cada pueblo y reduciendo la carga de predisposición racial; se trata entonces, de una medida tendiente a observar la autodeterminación, y por ello es vital que se realice el mecanismo de consulta, para que en efecto sean los pueblos quienes decidan, en esta reforma por lo tanto plantea cambiar tales menciones en el artículo 9º de esta Carta Magna Estatal en virtud de su importancia, puesto que fundamenta la legislación de la entidad en la materia, se promueve así, un cambio en el lenguaje acorde a sus propias demandas, un cambio que se apoya en el marco legal, comenzando por la Carta Magna Estatal, máximo fundamento en los derechos reconocidos y que



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

debe reflejar una actitud de apertura respetuosa hacia los pueblos originarios de nuestro estado; es cuanto.

Presidenta: se turna a las comisiones de; Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas, continúe por favor diputada con su siguiente iniciativa.

CUARTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **ADICIONAR la fracción XXII al artículo 98 y un artículo 118 BIS, así como REFORMAR el artículo 124 BIS, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.**

Con el objeto de:

Crear la Comisión de Fomento al Turismo como órgano de dictaminación legislativa permanente de esta Sexagésima Tercera Legislatura en una coyuntura en la que el turismo se constituye como la palanca más importante que pueden accionar los gobiernos locales para reactivar la economía y promover un mayor dinamismo económico de las regiones del estado, particularmente afectadas por la pandemia por COVID19.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo se ha convertido en la segunda fuente más importante de captación de recursos para el gobierno federal y en un contexto postpandemia, es muy probable que, para países como el nuestro,

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Página 31 de 84



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

se convierta en la actividad económica más estratégica para incentivar la recuperación de la economía y el empleo.

San Luis Potosí no es la excepción en este escenario de relevancia de las actividades turísticas, ya que antes de la pandemia, registraba una tasa de crecimiento anual del 13.8%, misma que duplicaba la tasa media nacional, y que se proyectó de una manera significativa, por ejemplo, en el año 2018, se logró una captación de 3.3 mil millones de pesos por este rubro.⁽¹⁾

Evidentemente, la pandemia afectó la potencia de la oferta turística y el flujo de visitantes a nuestra entidad y, sin embargo, esta actividad siguió generando ingresos que se originan más allá de nuestro territorio, por lo que para el nuevo gobierno estatal que entrará en funciones el próximo 26 de septiembre y los 58 ayuntamientos que tomarán protesta de su cargo el próximo primero de octubre, se convierte en el área de oportunidad más importante para lograr la recuperación económica.

Las diferentes modalidades de turismo que se han implementado en San Luis Potosí, como son de aventura, cultural, o gastronómico, no solo benefician a la capital, sino también a las regiones, y a especialmente a los municipios con mayores problemas de marginación e insuficiencia de ingresos

Si no se comprende la relevancia de la política turística, o bien, se le somete a un tratamiento político o partidista, San Luis Potosí perderá la oportunidad histórica de entrar a un proceso de revisión normativa integral y de rediseño de las acciones públicas en esta materia.

Por ello, el turismo en el estado es una actividad que no solamente es rentable, sino que también abre más oportunidades a las comunidades que enfrentan situaciones de pobreza, o de falta de infraestructura, por medio de la derrama económica, que involucra a varios sectores como los artesanos, pero también al convertirse en destinatarias de inversión en infraestructura y por ende, en todos los actores que convergen en el área de servicios.

La pandemia del virus Covid-19, ha golpeado duramente al turismo, y de acuerdo a datos oficiales, esta actividad ha mostrado una disminución de un 40.1% y 184 establecimientos de hospedaje cerraron, desde que comenzó la crisis sanitaria.⁽²⁾

Lo anterior implicó que se perdieran cerca de 20 mil empleos formales, muchos de ellos en el ramo de servicios, durante los primeros meses de esta eventualidad.⁽³⁾ Recuperarlos, es tan desafiante que para lograrlo no solo se requiere inversión pública, sino alianzas público privadas que puedan detonar flujos de inversión de una magnitud considerable y para tales efectos, es necesario que se



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

cuenta con una regulación actualizada, moderna, desreguladora, proactiva y que incentive la inversión en este sector que tiende a multiplicarse exponencialmente.

⁽¹⁾<https://sanluis.eluniversal.com.mx/cartera/08-04-2019/sector-turistico-de-slp-registra-crecimiento-anual-de-138>

⁽²⁾https://slp.gob.mx/quintoinforme/Documentos%20Vertientes/Eje%201/5to_Eje1_Vert3_Cualitativo.pdf

⁽³⁾https://slp.gob.mx/quintoinforme/Documentos%20Vertientes/Eje%201/5to_Eje1_Cualitativo.pdf

En los últimos meses en los que se permitió una actividad y movilidad social, aun de forma incipiente, se ha observado que la recuperación en el sector ya ha comenzado, puesto que durante los momentos en que la crisis ha cedido terreno, la ocupación hotelera en el estado ha aumentado, hasta un 44%.⁽⁴⁾ Insistimos, aún con las restricciones impuestas por las decisiones de salud pública.

A pesar de estas alentadoras estadísticas, no es suficiente y no se ha podido regresar al nivel de captación de turismo internacional,⁽⁵⁾ por lo que falta mucho para poder volver al nivel de ingresos que había, aun cuando llegue el final de la pandemia. Por lo que permanecer como estamos, no es opción, de ninguna manera.

⁽⁴⁾<https://heraldodemexico.com.mx/estilo-de-vida/2021/4/21/san-luis-potosi-proyecta-su-recuperacion-turistica-286628.html>

⁽⁵⁾<https://www.liderempresarial.com/sin-recuperacion-turismo-internacional-en-slp/>

Al inicio de esta Sexagésima Tercera legislatura es prioritario valorar el importante rol del Poder Legislativo en el proceso de recuperación del sector turístico, que ocurrirá en el futuro cercano.

El Congreso debe asumir un papel más proactivo, de corresponsabilidad y de coordinación con el Poder Ejecutivo, en la adecuación de las leyes para facilitar el proceso, anticipando un escenario donde sea posible ampliar la capacidad de oferta turística y que ello incida en la detonación de una mayor demanda.

Para apoyar decididamente la recuperación, es necesario contar con un órgano legislativo permanente dedicado a esa materia, no hay ninguna razón válida para que el Poder Legislativo carezca de una Comisión de Turismo, o bien que esa importante materia se subsuma como contenido de segundo orden en otra comisión existente.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Por notoria necesidad y extrema urgencia es que se propone crear una Comisión de Dictamen dedicada al Fomento al Turismo, misma que al menos se ocupe de ser un espacio de encuentro para los esfuerzos normativos que deban acompañar a la Secretaría de Turismo y las instancias municipales, así como satisfacer sus necesidades de diagnóstico integral de la situación y las estrategias y acciones a seguir.

El turismo, para el caso concreto de nuestro estado, no es solamente una actividad económica, sino que tiene un amplio impacto social, al generar opciones para que, las comunidades puedan desarrollarse, el turismo en algunas regiones es la principal oportunidad para salir adelante o sobrevivir.

El Congreso debe reconocer plenamente este hecho y debe actuar en consecuencia para dar mayor apoyo y proyección a esta actividad, siempre pensando en quienes dependen de esta actividad y a sus familias, especialmente en un momento de crisis económica tan delicado que dejar pasar esta oportunidad o dejar que prevalezca la misma inercia del pasado, sería altamente lesivo para el desarrollo económico de la entidad.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA fracción XXII al artículo 98, se ADICIONA artículo 118 BIS y se REFORMA artículo 124 BIS, todos de y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO OCTAVO

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO

Capítulo I



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

De las Comisiones y los Comités

Sección Segunda

De las Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo

ARTICULO 98. Las comisiones permanentes de dictamen legislativo son las siguientes:

I. a XXI. ... ;

XXII.- Fomento al Turismo;

ARTICULO 118 BIS. Compete a la Comisión de Fomento al Turismo:

I. Los que conciernen al fomento, desarrollo, promoción y apoyo de las actividades turísticas del Estado;

II. Los que se refieran a la legislación en materia de turismo;

III. Los relacionados con al impacto ambiental y social de las actividades turísticas en el estado, y

IV. Los relativos a las acciones del gobierno estatal y los gobiernos municipales, al igual que los relacionados a las acciones vinculadas entre distintos órdenes de gobierno en materia turística.

V. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Sección Tercera

De los Comités

ARTICULO 124 BIS. El Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, se integrará dentro del primer trimestre de inicio de cada Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de esta ley; los diputados que conformen este Comité deberán ser, a su



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

vez, integrantes de las comisiones de, Desarrollo Económico, Social; Comunicaciones y Transportes; Hacienda del Estado; Trabajo y Previsión Social; Ecología y Medio Ambiente; Salud y Asistencia Social; Gobernación; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Fomento al Turismo** y deberán reunirse cuando menos dos veces al año con el objeto de promover una agenda legislativa para fomentar la competitividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: compañeras y compañeros legisladores, expongo ante la consideración de esta asamblea, la iniciativa que busca adicionar la fracción XXII al artículo 98, y el artículo 118 Bis, así como reforma el artículo 124 Bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro estado, con el propósito de crear la Comisión de Fomento al Turismo como órgano de dictaminación legislativa permanente, en una coyuntura en la que el turismo se constituye como la palanca más importante que pueden accionar los gobiernos locales para reactivar la economía y promover un mayor dinamismo económico en las regiones del estado, particularmente afectadas por la pandemia del Covid-19, el turismo es una actividad económica que se ha vuelto esencial para nuestro país, y San Luis Potosí no es la excepción, antes de la pandemia registraba una tasa de crecimiento anual del 13.8%, misma que duplicaba la tasa media nacional y que ese proyecto de una manera significativa, por ejemplo en el año 2018 se logró una captación de 3.3 millones de pesos por este rubro, la pandemia golpeó en sobremanera a este sector, reduciendo sus actividades en un 40% y causando el cierre de 184 establecimientos así como sus empleos derivados, esto causó afectaciones diversas ya que el turismo no sólo beneficia a la capital del estado; sino también a las cuatro regiones y especialmente a los municipios con mayores problemas de marginación e insuficiencia de ingresos.

Si no se comprende la relevancia de la política turística o bien, se le somete a un tratamiento político o partidista, San Luis Potosí perderá la oportunidad histórica de entrar en un proceso de revisión normativa integral y de rediseño de las acciones públicas en esta materia, ya que se debe apreciar



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

la dimensión social de esta actividad económica, recuperar los más de 20,000 empleos formales perdidos es una tarea que no sólo requiere inversión pública, sino alianzas públicas privadas y una regulación actualizada, moderna, clara, proactiva y que incentive la inversión.

Al inicio de esta Sexagésima Tercera Legislatura, es prioritario valorar el importante rol del Poder Legislativo en el proceso de recuperación del sector turístico que ocurrirá en un futuro cercano, y en el cual el Congreso debe asumir un papel más proactivo, de corresponsabilidad y de coordinación con el Poder Ejecutivo en la adecuación de leyes, para apoyar decididamente en la recuperación es necesario contar con un órgano legislativo permanente dedicado a esta materia, que se ocupe de ser un espacio de encuentro para los esfuerzos que deben acompañar a la Secretaría de Turismo y a las instancias municipales, así como satisfacer sus necesidades de diagnóstico integral de la situación y las estrategias y acciones a seguir, el turismo para el caso concreto de nuestro estado, no es solamente una actividad económica, sino tiene un amplio impacto social al generar opciones para que las comunidades puedan desarrollarse, el turismo en algunas regiones es la principal oportunidad para salir adelante o sobrevivir, comprender este aspecto es vital y es especialmente necesario en un momento de crisis económico tan delicado que deja pasar esta oportunidad o dejar que prevalezca la misma inercia del pasado sería altamente lesivo para el desarrollo económico de nuestra entidad; por su atención y respaldo muchas gracias.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Desarrollo Económico y Social; finalice con su tercera iniciativa.

QUINTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **REFORMAR la actual denominación de la Ley**



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí sobre los Derechos y la Cultura Indígena, para pasar a denominarse Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí sobre los Derechos y la Cultura de los Pueblos Originarios; así como REFORMAR varios de sus artículos ANTE LO CUAL SOLICITO QUE EN EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA DIRECTIVA Y LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SE ASEGUREN DE QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CUMPLA LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE CONSULTA INDÍGENA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE A LA LETRA DISPONE QUE LAS INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA DE LEY EN ESTA MATERIA SERÁN OBJETO DE CONSULTA, A FIN DE QUE SE CUBRAN LOS EXTREMOS PRESCRITOS.

Con el objeto de:

Sustituir el término “indígenas” por el concepto de “pueblos originarios”, mismo que, cada vez, más pueblos y comunidades van incorporando en sustitución de la expresión inicialmente referida, ello con la finalidad de promover una visión plural e incluyente de nuestro marco jurídico.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa surge a raíz de escuchar en voz de algunos de los pueblos originarios del estado en el que de forma habitual suelen pedir ser considerados como pueblos y comunidades originarios y no como pueblos y comunidades indígenas. De tal manera, que esta propuesta busca corresponder a esa petición, pero a la vez, sometiéndose a pasar por el tamiz de la consulta y validación con los pueblos y comunidades originarios del estado de San Luis Potosí, para que sea atendida en los procesos institucionales de visibilización, regulación, interlocución y comunicación con ellos en los términos en que se autoadscriben.

El reclamo puede parecer menor, sin embargo, debemos considerar que, como ya ha sido señalado por diversos estudiosos desde décadas atrás, el lenguaje tiene un poder para establecer categorías y caracterizaciones a la realidad, a los hechos y a las personas. Al nombrar a un ser o a una cosa, se



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

ejerce cierto tipo de poder sobre ellos y desemboca en asignarles un lugar dentro de un conjunto preexistente,⁽¹⁾ en este caso, se aplica una generalización sobre una variedad de distintos pueblos.

Resulta necesario también, señalar los problemas del uso del término indígena.

Esa palabra es una invención española que durante la época colonial asimiló a más a de 100 culturas y naciones en una sola abstracción para introducirlos al sistema de castas. Durante el siglo XIX y el porfiriato, de acuerdo a la autora Beatriz Urías Horcasitas, el concepto se relacionó al atraso, al contrario de la modernidad, y parte de esa idea permanece hasta la fecha.⁽²⁾

El origen de la palabra indígena, se refiere a aquel que ha nacido en las Indias, y *“tiene una significación peyorativa, y que hace referencia al estatuto negativo de lo indígena durante el periodo colonial.”*⁽³⁾

Sobre este respecto, se debe señalar que ese concepto es un producto derivado de los modelos jurídicos que establecían relaciones con las estructuras políticas de cada época, y a pesar de cada pueblo y nación originario tiene su nombre propio, en muchas ocasiones la sociedad mayoritaria les ha puesto un nombre peyorativo.⁽⁴⁾

⁽¹⁾<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ladefin.htm>

⁽²⁾<https://www.jornada.com.mx/2017/03/11/opinion/015a1pol>

⁽³⁾<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ladefin.htm>

⁽⁴⁾http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190621051430/Derechos_de_los_pueblos_originarios.pdf

Por lo tanto la definición no es solamente un problema de forma, sino del lugar que se le otorga a estos pueblos en dentro del entramado legal y social, y de la capacidad de reconocer sus diferentes identidades y su autodeterminación frente a la tendencia de verlos como estereotipos, afectando sus derechos.

Es por esos motivos que se debe atender su petición de referirse a ellos con el término “pueblos originarios”, que tiene varios elementos positivos, frente al uso del término “indígenas.”

Primeramente, aunque se reconoce que ningún pueblo del mundo es en esencia “originario” en el sentido literal de la palabra, debido en general a movimientos que se verificaron a lo largo del tiempo,

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

el nuevo término se refiere en nuestro continente, a un momento histórico preciso, aplicándose a aquellos pueblos que habían vivido por milenios, antes de la invasión española, portuguesa e inglesa.

El uso de este concepto en el contexto de América Latina es un hecho político producto de movimientos de reivindicación, como es el caso de Argentina, donde se ha impulsado como una forma de reconocimiento a las diferentes identidades colectivas originarias.⁽⁵⁾

Así mismo, de acuerdo a la Cámara de Diputados, al usar el sustantivo pueblos, se aplica lo referente al Convenio 169 de la Organización Internacional, que se firma por nuestro país en 1989, y que viene a ser un avance respecto al estado general de los derechos de estos pobladores de América.

Se refiere a los pueblos en países independientes que descienden de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.⁽⁶⁾

En resumen, al referirse a los pueblos originarios, se reconoce su historia, que es anterior a la colonización, y la existencia de sus propias formas de organización y su pluralidad, bajo los términos que ellos mismos aceptan y promueven.

En términos estrictos del impacto en el lenguaje, se puede considerar también que:

“El creciente uso de la noción de pueblos originarios expresa una importante reforma conceptual: 1) en primer lugar, dificulta su sustantivación, a menos que se hable de originarios y obligue al lenguaje a recurrir a una polisemia. Llamar a las culturas del país por el nombre que ellas mismas se dan: nahuas, mazahuas, rarámuris...; 2) destituye un concepto clave –el de indígena– en la estructura de lo que mueve las latencias raciales de la sociedad, y 3) pone en escena la apuesta de un lenguaje abierto a la posibilidad de la pluralidad.”⁽⁷⁾

⁽⁵⁾http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190621051430/Derechos_de_los_pueblos_originarios.pdf

⁽⁶⁾<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/derindi/3ladefin.htm>

⁽⁷⁾<https://www.jornada.com.mx/2017/03/11/opinion/015a1pol>



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Como se ve, el uso del término promueve el reconocimiento de cada una de las culturas originarias de nuestro país, y reduce la carga de predisposición racial que, a lo largo de la historia, ha estado relacionada al concepto de indígena, a veces incluso con connotaciones peyorativas y ofensivas.

Además de tratarse de una manifestación de la autodeterminación; sin olvidar que de cualquier forma esta propuesta deberá ser verificada mediante la aplicación de los mecanismos de consulta en seguimiento a la ley, para que en efecto sean ellos mismos quienes decidan.

En el caso particular de este instrumento legislativo, se pretende reformar todos los usos del término “indígena” en la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena, para en su lugar referirse a los pueblos originarios, incluyendo la denominación de la propia Norma.

Sin duda, se trata de una Ley de gran importancia debido a que reglamenta las disposiciones constitucionales. Como producto de esos cambios se propone una nueva forma de referirse a las comunidades, para ser denominadas como comunidades integrantes de un pueblo originario, que estaría afincada en la definición provista en el artículo 8° de la Ley, por lo que se guarda coherencia.

De manera similar, se busca que respecto a los individuos miembros de estas comunidades se les denomine personas integrantes de los pueblos originarios con el fin de contar con una definición que evita cualquier tipo de exclusión y discriminación.

Se busca también dotar de una nueva denominación a un organismo de coordinación en materia de pueblos originarios que se pasaría a llamarse Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Originarios y sus Comunidades.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA la denominación de la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí sobre los Derechos y la Cultura Indígena, para pasar a denominarse Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura de los Pueblos Originarios; y se REFORMAN los artículos 1° al 6°, 8° al 26, 28, 31 en sus párrafos primero y segundo, 32 al 36, 38, 39, 40 en su segundo párrafo, 41, 43, 44, 46 al 52, 53 en su primer párrafo, 54, 55 en su primer párrafo, 56, 60 al 63, 65, 66 en su primer



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

párrafo, 67 al 70 y 72, y se cambia la denominación de los Capítulos II, III, IV Sección Segunda, IX y X, todos de la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí sobre los Derechos y la Cultura Indígena; para quedar de la siguiente forma:

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 9° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SOBRE LOS DERECHOS Y LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTICULO 1º. La presente Ley es reglamentaria del artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Tiene por objeto garantizar a las comunidades integrantes de los pueblos **originarios** y a sus habitantes, el ejercicio de sus formas específicas de organización comunitaria y de gobierno propio; y el respeto y desarrollo de sus culturas, creencias, conocimientos, lenguas, usos, costumbres, medicina tradicional y recursos; así como el reconocimiento de sus derechos históricos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado.

ARTICULO 2º. Son sujetos de aplicación de la presente Ley los pueblos **originarios y sus comunidades integrantes** y, en su caso, las comunidades equiparables, asentados en el territorio del Estado, así como los integrantes de tales comunidades y los **pueblos originarios** de otros Estados que se encuentren de paso o radiquen temporal o permanentemente en esta Entidad.

ARTICULO 3º. Los poderes del Estado y las autoridades municipales tienen la obligación, en sus distintos ámbitos de gobierno y a través de sus dependencias e instituciones, de respetar, garantizar, proteger y promover el desarrollo social, económico, político y cultural de los pueblos originarios. Para tal efecto, establecerán un Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **pueblos originarios y sus comunidades integrantes**.

ARTICULO 4º. En los ayuntamientos de los municipios con presencia de **pueblos originarios**, se deberá contar con una unidad especializada para la atención de **tales pueblos y de sus comunidades**; la que estará en directa y constante comunicación con los representantes de las comunidades.

Las unidades especializadas para la atención de los **pueblos originarios y sus comunidades integrantes**, orientarán sus acciones, preferentemente, a la atención de las materias de justicia y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

seguridad; cultura, educación y **lenguas de pueblos originarios**; salud y asistencia social; desarrollo sustentable de los recursos naturales; y desarrollo humano y social.

ARTICULO 5º. La conciencia de su identidad de **integrante de un pueblo originario** deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre **pueblos originarios y sus comunidades integrantes**. En los casos que señale la ley o exista alguna duda, se tomará en cuenta la opinión de la comunidad de origen, la cual se expresará a través de sus autoridades.

ARTICULO 6º. Tratándose de los conflictos entre las **comunidades integrantes de un pueblo originario** y las autoridades del Estado o de los municipios, los mismos se resolverán en los términos que prevengan las leyes que regulen la materia que dio origen a la controversia, y por el órgano que conforme a ellas corresponda.

CAPÍTULO II

De los Pueblos Originarios y sus Comunidades

ARTICULO 8º. Para efectos de esta Ley se entiende por **comunidades integrantes de un pueblo originario**, aquéllas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio determinado, integradas por una o más localidades interiores, conocidas como secciones, barrios, anexos, fracciones o parajes, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con una estructura interna de organización y conforme a sus sistemas normativos.

ARTICULO 9º. Esta Ley garantiza el derecho de las comunidades integrantes de los pueblos **originarios**, para que en el marco de su autonomía, tengan la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio

ARTICULO 10. La identificación y delimitación de la jurisdicción de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, a que se refiere el presente Ordenamiento, se establecerán por las propias comunidades, basándose en los criterios al efecto previstos en la Constitución General de la República, y la particular del Estado. En el caso de que por tal motivo surja alguna controversia, la misma se resolverá en términos de la ley.

ARTICULO 11. El Poder Ejecutivo, a través de la dependencia competente, se encargará del registro del Padrón de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

ARTICULO 12. Se otorgan los mismos derechos y obligaciones que establece la presente Ley, a las comunidades que, sin tener el carácter de **integrantes de pueblos originarios**, cumplan con lo establecido en este Capítulo, tanto por lo que hace a su organización comunitaria, como a la identificación de sus sistemas normativos.

En las comunidades de **pueblos originarios** quienes no tengan tal carácter, tendrán los mismos derechos y obligaciones que quienes si lo tengan.

Sección Segunda

De la Autonomía

ARTICULO 13. Se reconoce la existencia de estructuras de organización sociopolítica y de sistemas normativos internos de las **comunidades integrantes de pueblos originarios**, basados en sus usos y costumbres; así como en sus procesos de adaptación a la institucionalidad, que se han transmitido oralmente por generaciones y se han aplicado en su ámbito territorial.

ARTICULO 14. En lo general, para efectos de esta Ley, se entiende y se reconoce que **los sistemas normativos de los pueblos originarios son aquellos** que comprenden reglas generales de comportamiento mediante las cuales la autoridad **comunitaria** regula la convivencia, la prevención y solución de conflictos internos, la definición de derechos y obligaciones, el uso y aprovechamiento de espacios comunes, la tipificación de faltas y la aplicación de sanciones.

ARTICULO 15. Las **comunidades integrantes de pueblos originarios** en ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía, establecerán las bases y mecanismos para la organización de su vida comunitaria, mismos que serán reconocidos y respetados por las autoridades estatales y municipales.

ARTICULO 16. Las **comunidades integrantes de pueblos originarios** son sujetos de derecho público; consecuentemente, los actos de sus autoridades en ejercicio de sus funciones y dentro de su jurisdicción, tendrán los alcances y consecuencias jurídicas propios de los actos del poder públicos. En el marco de su autonomía y de acuerdo con sus sistemas normativos, las autoridades comunitarias tienen la facultad de mandar y hacerse obedecer dentro de los límites territoriales que comprenda su jurisdicción, cuando actúen en ejercicio de sus funciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

Sección Tercera

De las Autoridades y Representantes

ARTICULO 17. Se reconoce a la Asamblea General como la máxima autoridad de las **comunidades integrantes de pueblos originarios**, a través de la cual elegirán, de acuerdo con sus normas y procedimientos, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, regular y solucionar sus problemas y conflictos, y decidir sobre faenas y el servicio público, es decir, las actividades de beneficio común.

ARTICULO 18. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán a las autoridades **de los pueblos originarios** elegidas por las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres, como los interlocutores legítimos para el desarrollo de la función gubernamental.

ARTICULO 19. En ejercicio del derecho a la autodeterminación, las **comunidades integrantes de pueblos originarios** tienen la facultad de elegir a quien las represente ante el ayuntamiento respectivo.

ARTICULO 20. La mujer deberá contar con las mismas oportunidades que el varón para el desempeño de las funciones de representación comunitaria. El Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia y a través de las dependencias que correspondan, establecerán programas de capacitación para las mujeres **de los pueblos originarios** a fin de que estén en condiciones de ejercer ese derecho.

CAPÍTULO III

De la Justicia de los pueblos originarios

ARTICULO 21. El Estado reconoce la validez de los sistemas normativos internos de las **comunidades integrantes de pueblos originarios** en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización de la vida comunitaria y, en general, de la prevención, regulación y solución de conflictos al interior de cada comunidad, siempre y cuando no contravengan la Constitución General de la República, la particular del Estado, ni vulneren los derechos humanos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

ARTICULO 22. Para efectos de esta Ley se entiende por justicia **de los pueblos originarios**, el sistema conforme al cual se presentan, tramitan y resuelven las controversias jurídicas que se suscitan entre los miembros de las comunidades, o entre éstos y terceros que no sean miembros de las comunidades; así como las formas y procedimientos que garantizan a las comunidades y a sus integrantes, el pleno acceso a la jurisdicción común de acuerdo con las bases establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado.

ARTICULO 23. La aplicación de la justicia **de los pueblos originarios** es alternativa a la vía jurisdiccional ordinaria; pero los delitos que se persiguen de oficio y las acciones del estado civil de las personas, quedan reservados al fuero de los jueces del orden común.

ARTICULO 24. El procedimiento jurisdiccional para la aplicación de la justicia **de los pueblos originarios**, será el que cada comunidad estime procedente de acuerdo con sus usos, tradiciones y costumbres; con la sola limitación de que se garanticen a los justiciables, el respeto a sus garantías individuales y derechos humanos, en la forma y términos que prevenga la ley de la materia.

Se reconoce la existencia de la policía comunitaria en la aplicación de la justicia **de los pueblos originarios**, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades; consecuentemente, los órganos del poder público y los particulares, respetarán sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones como actos de autoridad.

ARTICULO 25. La validación de las decisiones jurisdiccionales de las autoridades **de los pueblos originarios**, se hará tomando en consideración la normatividad vigente en el Estado, y en los términos que prevenga la ley de la materia.

Sólo se validarán las resoluciones que respeten las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres, y siempre que en el procedimiento respectivo también se hayan respetado tales garantías y derechos.

ARTICULO 26. Las resoluciones dictadas por las autoridades de las **comunidades integrantes de pueblos originarios** con base a sus sistemas normativos internos, no serán recurribles.

ARTICULO 28. El Juez Auxiliar fungirá como el certificador del aval comunitario para los asuntos que prevenga la ley.

Toda persona radicada en una **comunidad integrante de los pueblos originarios** que tenga necesidad de emigrar temporal o permanentemente, podrá acudir ante el Juez Auxiliar a fin de que éste levante



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

un acta en la que se haga constar el mayor número de datos que eventualmente pudieran ser de alguna utilidad para efectos laborales, familiares, administrativos, judiciales u otros; tales como el nombre completo del interesado y de su cónyuge, en su caso, así como el de sus familiares más cercanos; lugar de destino, motivo del viaje, duración aproximada, persona que en su caso la haya contratado laboralmente, y demás que se estimen necesarios.

CAPÍTULO IV

De la Cultura y la Educación

Sección Primera

Patrimonio Histórico y Cultural

ARTICULO 31. Los **pueblos originarios** tienen el derecho de manifestar, practicar y enseñar sus propias tradiciones, costumbres y ceremonias rituales.

El Estado con la participación de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, y en coordinación con ellas, a través de las dependencias o instituciones competentes, protegerá y promoverá el respeto y la integridad de los valores, creencias, costumbres, prácticas culturales y religiosas de los **pueblos originarios**.

...

ARTICULO 32. En el ámbito de su autonomía, el espacio sagrado **de los pueblos originarios** se definirá de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad. El Estado respetará, protegerá y preservará los lugares sagrados utilizados por las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** para realizar ceremonias, rituales, danzas, peregrinaciones o alguna otra manifestación cultural.

ARTICULO 33. De conformidad con las disposiciones de la materia, el Estado protegerá y preservará el patrimonio cultural e histórico propio de los **pueblos originarios y sus comunidades**, especialmente cuando éste coincida con los espacios sagrados de acuerdo con el artículo anterior y demás disposiciones de esta Ley.

Sección Segunda

Educación y Lenguas de los pueblos originarios

ARTICULO 34. Son obligaciones del Estado y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y/o en forma coadyuvante:

I. Impulsar políticas específicas en el ámbito cultural, a través de los organismos educativos y culturales de la administración pública, proveyendo a las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** de espacios y recursos para la preservación, regulación y desarrollo de las culturas **de los pueblos originarios**;

II. Establecer mecanismos de coordinación para que conjuntamente con los pueblos y comunidades, se promueva el desarrollo de las actividades e instituciones de cultura, recreación y deporte **de los pueblos originarios**;

III. Establecer en los planes y programas de estudios oficiales, contenidos que permitan generar un conocimiento de las culturas **de los pueblos originarios** autóctonos de la Entidad, que describan y expliquen **sus cosmovisiones, sus historias**, sus formas de organización, sus conocimientos y prácticas culturales;

IV. Impulsar las acciones para la educación superior con contenidos sobre las culturas **de los pueblos originarios**;

V. Establecer la educación oficial en los territorios de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, proporcionando la infraestructura educativa y tecnológica en condiciones de equidad; garantizando que las escuelas hasta la educación secundaria, cuenten con profesores que conozcan y respeten **sus** prácticas, usos y costumbres, y

VI. Garantizar que de conformidad a la libre determinación y autonomía de **cada comunidad integrante de los pueblos originarios**, las asociaciones de padres de familia sean electas y definidas de conformidad a sus costumbres y criterios.

ARTICULO 35. Las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** deberán participar en el diseño, desarrollo y aplicación de programas y servicios de educación, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, de acuerdo a su identidad cultural.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

ARTICULO 36. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinar acciones con las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** y con los organismos correspondientes, para preservar y desarrollar el uso de sus lenguas. Para tal efecto, se elaborarán programas de investigación y fortalecimiento de las **lenguas de los pueblos originarios**, en su forma oral y escrita, fomentando la publicación de literatura en esas lenguas.

CAPITULO V

De la Salud y Asistencia

ARTICULO 38. El Estado garantizará el acceso efectivo a los servicios de salud, a través de la ampliación de su cobertura, mediante una propuesta integral coordinada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades**.

ARTICULO 39. El Estado y los municipios, a través de sus organismos de salud, garantizarán y apoyarán el desarrollo y el libre ejercicio de la medicina tradicional de los **pueblos originarios**, así como el uso de plantas para fines rituales y curativos, a fin de que se conserven y desarrollen como parte de su cultura y patrimonio, pero deberán ser evaluados por el sistema estatal de salud.

ARTICULO 40. Las autoridades de salud promoverán el respeto a los médicos de las comunidades, siempre y cuando cuenten con el aval comunitario.

El Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades** del Estado de San Luis Potosí, y del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades**, fomentará en coordinación con las instituciones de educación superior, la investigación científica sobre plantas medicinales y sus usos tradicionales en culturas indígenas de la Entidad, a fin de que, en su caso, puedan ser desarrollados fármacos. En caso de que los fármacos desarrollados sean susceptibles de patente, y con el fin de lograr beneficios económicos en favor de esas comunidades, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades** del Estado de San Luis Potosí, deberá llevar a cabo los convenios necesarios con el Gobierno Federal para que se brinde la asesoría necesaria en materia de propiedad intelectual a las mismas.

ARTICULO 41. El Estado y los municipios instrumentarán de manera coordinada con las propias comunidades, programas prioritarios encaminados al fortalecimiento e incremento de la cobertura



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

de los servicios sociales básicos de agua potable, drenaje, electrificación, vivienda y demás servicios que vigoricen el desarrollo integral de las comunidades y personas **integrantes de los pueblos originarios**.

CAPÍTULO VI

De los Recursos Naturales

ARTICULO 43. Las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** gozarán del derecho preferente al uso y disfrute de los recursos naturales y turísticos disponibles en sus tierras, en el marco de las competencias y acuerdos de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, así como de la legislación federal y estatal de la materia.

ARTICULO 44. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en coordinación con las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, promoverán y fomentarán el desarrollo y aprovechamiento sustentable de sus tierras y recursos naturales.

ARTICULO 46. El Estado en coordinación con las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, desarrollará programas encaminados a la recopilación, investigación y desarrollo de **sus distintas** prácticas tradicionales de conservación y explotación de los recursos naturales.

ARTICULO 47. Las autoridades del Estado establecerán convenios con la Federación para otorgar facilidades a las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, en el procedimiento para acceder a las concesiones para el uso y aprovechamiento preferencial de los recursos naturales que existan dentro de su territorio.

CAPÍTULO VII

Del Desarrollo Humano y Social

ARTICULO 48. El Estado y municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** y en coordinación con las mismas, deberán:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

- I. Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos pertinentes, para brindar las facilidades fiscales, manejo directo de apoyos, financiamiento y promoción para agregar valor a los productos y servicios que generen las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;
- II. Fomentar y desarrollar, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades**, un proyecto de ahorro y crédito en cada comunidad Náhuatl, Téenek y Pame, en el que las comunidades, y en particular las mujeres, administren y operen sus propios recursos, y los que les sean transferidos de manera directa para tal fin, así como otros recursos de programas y proyectos donde sea exigible su revolvencia y puedan fortalecer su capitalización;
- III. Brindar la capacitación necesaria para fomentar y desarrollar estrategias de ahorro, crédito y mezcla de recursos como un elemento sustancial para desarrollar esquemas de participación, vinculación y educación de las mujeres **de los pueblos originarios**, y generar un aprovechamiento del capital social existente en las comunidades;
- IV. Fomentar la creación de infraestructura para el acopio, selección e industrialización de los productos agropecuarios de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, desde un enfoque orientado a la integración de cadenas productivas, a través de programas y proyectos específicos;
- V. Desarrollar un programa de transferencia tecnológica, modernizando la infraestructura de las comunicaciones en lo general y en lo particular en los centros de enseñanza, introduciendo o actualizando la telefonía y la informática en las regiones y **comunidades integrantes de los pueblos originarios**;
- VI. Garantizar el incremento de las capacidades de los individuos de la comunidad, para lo cual diseñarán modelos de organización, capacitación y adiestramiento, apegados a la necesidad de mejorar los productos y los servicios que potencialmente la comunidad pueda desarrollar;
- VII. ...
- VIII. Promover el servicio social, así como la aportación de universidades, colegios y empresas, de teorías, prácticas, conocimientos y recursos articulados a iniciativas de las **comunidades integrantes**



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

de los **pueblos originarios**, creando para tal fin un Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Desarrollo de Capacidades.

ARTICULO 50. Los municipios establecerán en los Bando de Policía y Gobierno, los mecanismos para considerar los usos y costumbres de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, así como las decisiones de sus asambleas, respecto a la regulación de la venta de bebidas alcohólicas y medidas encaminadas a la prevención de la delincuencia.

ARTICULO 51. En el marco de las prácticas tradicionales de las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, y de acuerdo a sus sistemas normativos internos, el Estado promoverá la participación plena de las mujeres en proyectos productivos, que bajo la propia administración de las mismas, tiendan a lograr el reconocimiento y respeto a su dignidad.

ARTICULO 52. El Estado deberá prestar el apoyo indispensable a las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, para que estén en condiciones de hacer efectivo el derecho constitucional de tener acceso a los medios masivos de comunicación en sus lenguas, así como establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas **de los pueblos originarios**.

CAPÍTULO VIII

Del Ejercicio y Vigilancia de Asignaciones Presupuestales

Sección Primera

De las Partidas Específicas Destinadas al Cumplimiento de las Obligaciones de las Autoridades para con las comunidades integrantes de los pueblos originarios

ARTICULO 53. El Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** para todos los asuntos que les atañen, a fin de estar en condiciones de establecer adecuadamente, las partidas específicas destinadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la fracción XVI del artículo 9º de la Constitución Política del Estado, en los presupuestos de egresos que respectivamente aprueben.

...



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

ARTICULO 54. Para el efectivo ejercicio de las acciones establecidas en el artículo anterior, las autoridades, en sus distintos órdenes de gobierno, deberán observar en todo tiempo los principios de subsidiariedad y complementariedad en el diseño y aplicación de sus políticas públicas, y coordinarse con las propias **comunidades integrantes de los pueblos originarios**.

ARTICULO 55. Las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** asumirán las funciones de Contraloría Social y coadyuvarán con el órgano de gobierno correspondiente, estatal o municipal, en el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos correspondientes a la jurisdicción comunitaria de que se trate.

...

ARTICULO 56. Las **comunidades integrantes de los pueblos originarios** presentarán anualmente ante los ayuntamientos, con toda oportunidad y con su respectiva acta de Asamblea General Comunitaria, sus proyectos y programas de obras y servicios para beneficio común, a fin de que aquéllos estén en condiciones de asignarles las partidas presupuestales correspondientes, para la realización de dichos proyectos y programas.

CAPÍTULO IX

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Originarios y sus Comunidades

ARTICULO 60. El Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades**, es la instancia de coordinación, concertación y consulta en la que participan los diversos órganos de gobierno, estatal y municipales, y las **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, para el desarrollo de sus pueblos. En todo caso, este Sistema Estatal coordinará sus programas y acciones con las autoridades comunitarias.

El Poder Ejecutivo del Estado será la instancia responsable de la instalación y funcionamiento del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades** a través de la Coordinación para la Atención de los **Pueblos Originarios**. Las atribuciones de este sistema, su forma de integrarse y de funcionar, estarán previstas en el Reglamento que para tal efecto expida el Ejecutivo del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

ARTICULO 61. El Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de **los Pueblos Originarios y sus Comunidades**, definirá un modelo de política de estado orientada a promover el desarrollo, la participación y la consulta directa de los pueblos y **comunidades integrantes de los pueblos originarios**, facilitando la concurrencia de la acción pública, del gobierno y la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 62. La comunidad podrá diseñar un programa de desarrollo comunitario que deberá ser considerado en el proceso de planeación del Sistema para el Desarrollo Humano y Social de **los Pueblos Originarios y sus Comunidades**, el que para tal fin prestará el apoyo y la capacitación técnica suficiente a las comunidades para la realización de su respectivo programa.

ARTICULO 63. La comunidad deberá ser informada periódicamente del avance de los programas de desarrollo, por parte del Sistema para el Desarrollo Humano y Social de los **Pueblos Originarios y sus Comunidades**.

CAPÍTULO X

De los Derechos Específicos de las personas integrantes de los pueblos originarios

ARTICULO 65. Toda autoridad deberá respetar la autoadscripción que cualquier individuo haga respecto a su pertenencia u origen **de un pueblo originario o una de sus comunidades**; y deberá atender en todos los casos al reconocimiento que dicha comunidad realice al respecto.

ARTICULO 66. Los integrantes de los **pueblos originarios y sus comunidades** tienen derecho al uso y respeto de sus nombres y apellidos, en los términos de su escritura y pronunciación, tanto en el registro civil, como en cualquier documento de tipo oficial.

...

ARTICULO 67. Ninguna persona **integrante de los pueblos originarios** será discriminada en razón de su condición y origen. La ley penal sancionará cualquier acción o práctica, tendiente a denigrar a los integrantes de las **comunidades de pueblos originarios** por cualquier causa.

ARTICULO 68. El uso de una lengua **de un pueblo originario** no podrá ser motivo de discriminación alguna o afectación de derechos humanos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

Para el mejor cumplimiento de esta disposición el Estado y los municipios deberán establecer las medidas necesarias, para que las oficinas públicas cuenten con personal capacitado en lenguas de **pueblos originarios**, particularmente en las zonas del Estado con presencia de **pueblos originarios**.

ARTICULO 69. La autoridad competente adoptará las medidas pertinentes para que **las personas integrantes de los pueblos originarios** sentenciadas por delitos del orden común, cumplan su condena en la cárcel distrital más cercana a la comunidad a la que pertenezcan, como forma de propiciar su readaptación social.

ARTICULO 70. Para el tratamiento de las faltas cometidas por personas menores **integrantes de los pueblos originarios**, se atenderá a lo dispuesto por las leyes de la materia y este Ordenamiento, debiendo siempre la autoridad preferir las formas alternativas de sanción que no sean privativas de libertad, y que se realicen cerca de la comunidad a la que pertenece el menor infractor.

ARTICULO 72. **Las personas integrantes de los pueblos originarios** oriundos de otras entidades federativas que residan temporal o permanentemente en el territorio del Estado, tendrán en todo tiempo el derecho de invocar frente a cualquier autoridad, las prerrogativas que otorgan a los integrantes de los pueblos originarios y sus comunidades, la Constitución Política del Estado y este Ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta, en esta ocasión presento a la consideración de la Asamblea la iniciativa que propone reformar la actual denominación de la Ley Reglamentaria del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, sobre los derechos y cultura indígena, para pasar a denominarse Ley Reglamentaria del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí sobre los Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios, así como reformar varios de sus artículos con el propósito de sustituir el término indígena por el concepto pueblos originarios, así como las referencias alusivas con el fin de promover



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

una visión incluyente y plural sobre estos pueblos, al igual que la iniciativa de reforma constitucional anteriormente presentada, esta tiene origen en una petición de las comunidades de pueblos originarios en nuestro estado, que se busca corresponder por medio del trabajo legislativo, en el caso particular de este instrumento legislativo la citada Ley Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución, es una norma de gran importancia debido a que reglamenta las disposiciones constitucionales y no pueden quedar al margen del cambio propuesto.

Por esto, se propone una nueva forma de referirse a las comunidades, para ser denominadas como comunidades integrantes de un pueblo originario que estaría afinada en la definición prevista en el artículo 8º de la ley por lo que se guarda coherencia, de manera similar se busca que respecto a los individuos se les denomina personas integrantes de los pueblos originarios en la ley, con el fin de contar con una definición que evite cualquier tipo de exclusión y de discriminación, como efecto de estos cambios se busca también dotar de una nueva denominación a un organismo de coordinación en materia de pueblos originarios que pasaría a llamarse Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Originarios y sus Comunidades, llevando la nueva aproximación a los organismos gubernamentales, es momento de atender las demandas de los pueblos originarios y buscar que en este comienzo de la actividad legislativa nuestro trabajo sea una respuesta que permita que ellos mismos decidan cómo quieren ser referidos, muchas gracias.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas.

La expresión al legislador Edmundo Azael Torrescano Medina, para la última iniciativa de esta Sesión Ordinaria.

SEXTA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su numeral 61; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 130; y en apego



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

a lo establecido en los artículos 131 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de acuerdo económico, que plantea crear la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado de San Luis Potosí**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El establecimiento de normas claras y equitativas que permitan el ejercicio de los derechos políticos electorales de los potosinos; así como el planteamiento de reglas claras que atiendan los principios democráticos para que los actores políticos se enfrenten en una contienda democrática es una necesidad que se ha venido atendiendo en el transcurso de las pasadas legislaturas, pero cobra principal importancia en esta LXIII Legislatura.

Lo anterior como resultado de la sentencia emitida en la controversia constitucional 164/2020, la cual anuló la legislación establecida por la anterior legislatura y mantuvo vigente la anterior.

Es importante señalar que en dicha sentencia se establece que la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral estatal ordinario 2020-2021.

Motivo por el cual salta a la vista el comenzar de manera inmediata las actividades necesarias que permitan emitir dicha normativa conforme a los lineamientos establecidos, elaborando consultas a la ciudadanía y con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas.

Es por dicho motivo que presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 84, fracción IV, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 145; se crea la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

SEGUNDO. El objetivo de la Comisión Especial para la Reforma Político-Electoral del Estado de San Luis Potosí, será:

- I. Dictaminar las iniciativas que se presenten ante este congreso, relativas a la materia político-electoral.
- II. Estudiar y analizar las necesidades y demandas de la ciudadanía en la materia, y en base a ellas, presentar las propuestas de reforma que se consideren oportunas.
- III. Recuperar y analizar los trabajos realizados por la anterior legislatura.
- IV. Colaborar con las demás comisiones existentes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la emisión de una norma en materia político-electoral.
- V. Coordinar los trabajos necesarios para la emisión de la mencionada legislación político-electoral, que no sean facultad específica de otra autoridad.
- VI. Presentar al pleno para su ratificación los convenios de colaboración con las autoridades electorales competentes, así como con entidades académicas que se consideren necesarias.

TERCERO. La presente comisión, se integrará con un diputado representante de cada grupo o fracción parlamentario de quienes integran el Congreso del Estado, cuya propuesta será realizada por la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. Para el cumplimiento de las funciones establecidas, la Junta de Coordinación Política asignará los recursos que se requieran.

Edmundo Azael Torrescano Medina: con el permiso de la Presidencia, muchas gracias, la iniciativa que se presenta es para la creación de la Comisión Especial para la Reforma política-Electoral del Estado, derivado de la sentencia que emitió la corte, se revocó la Ley Electoral que se había aprobado bajo los foros que había desarrollado este Congreso del Estado, la propuesta es que derivado del proceso electoral de 2021 que tuvimos, los Tribunales Federales, la Sala Superior, la Sala Regional de Monterrey y el propio Tribunal Electoral Local, establecieron ciertos criterios que es importante que podamos añadir a esta ley electoral que ya está preparada, entre los que de manera enunciativa mencionó, la afiliación efectiva, la reelección por partidos distintos a los que propusieron en un origen, certeza en los criterios de paridad bajo las normas de alianza o coalición que tenemos establecidas y la participación de los pueblos originarios; entonces, la idea de esta iniciativa es crear esta comisión, enriquecer la Ley Electoral y una vez que se tenga de la mano de la Comisión de



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Asuntos Indígenas, poder hacer aquí la consulta indígena para poder tener en el menor tiempo posible una ley electoral que vaya adelantada a las otras leyes de los estados, porque San Luis Potosí siempre ha sido un referente en esta materia, y yo creo que podemos hacer un gran trabajo con la pluralidad de ideas que hoy se presentan en este Congreso, muchísimas gracias Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Aún en el punto de iniciativas, pide la palabra el diputado René Oyarvide, diputado si puede pasar a la tribuna por favor.

René Oyarvide Ibarra: gracias, buenos días a todos y a todas, a los medios de comunicación y a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen en esas redes sociales, y en el canal oficial, con su permiso Presidenta, y con también el permiso de nuestra compañera Liliana, me parece muy fundamental y muy importante las propuestas que el día de hoy ha presentado, sobre todo por la zona donde resido hoy, para mi distrito XII, Ciudad Valles, son dos temas totalmente trascendentes, muy importantes, el tema obviamente de la denominación de los pueblos originarios, es un margen de respeto que el día de hoy ellos lo merecen, y creo que es una propuesta que te aplaude el día de hoy, de igual manera en el tema del turismo, crear una comisión tan importante para todo nuestro estado, para las cuatro zonas de nuestro estado potosino.

Sin embargo, la huasteca potosina hoy por hoy merece tener, obviamente zona media y altiplano, pero la huasteca está en un womm en donde el día de hoy podemos crecer, podemos generar nuevas fuentes de ingresos, y sobre todo darle a las y los ciudadanos fuentes de ingresos, de trabajo, así que con mucho respeto y con fundamento en el numeral 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, le pido a la promotora pueda adherirme al punto, a los puntos de acuerdo presentados de sus iniciativas; muchísimas gracia, es cuanto Presidenta.

Presidenta: regístrese la aceptación a la adhesión de las iniciativas.

Honorable Pleno, en el siguiente punto del Orden del Día, les participó que ayer miércoles 22 de los corrientes, la Comisión de Gobernación notificó a la Directiva a través del órgano técnico de apoyo, modificación al dictamen agendado para esta sesión, ello para cumplir lo que señala la parte aplicable del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, qué para mejor proveer la cita textualmente.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Artículo 87. Una vez firmados en los términos de ley los dictámenes sólo podrán ser modificados por acuerdo de la mayoría de los que lo suscribieron, hasta antes de su lectura en el Pleno, siempre y cuando se trate de las modificaciones que cambien su sentido y alcance; en tal virtud, instruí incorporar en las carpetas individuales de todos ustedes, fotocopia del comunicado que detalla la modificación referida, por lo que se incorpora legalmente el cambio al dictamen y en consecuencia al discutirlo y votarlo será ya con dicha modificación.

Disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer el dictamen enlistado; Primera Secretaria por favor consulte si se dispensa la lectura de éste.

Secretaria: consultó si se dispensa la lectura del dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: dispensada la lectura del dictamen por MAYORÍA.

A discusión el dictamen con Proyecto de Decreto; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión de Gobernación, en Sesión de Ordinaria celebrada el quince de septiembre del dos mil veintiuno, le fue turnada iniciativa presentada por los legisladores Dolores Eliza García Román, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, José Luis Fernández Martínez, y Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, Rene Oyarvide Ibarra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y Partido del Trabajo (PT), que plantea declarar Recinto Oficial Provisional de Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la *“Plaza de los Fundadores”*, ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad capital, únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el periodo



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

comprendido del 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, al 25 veinticinco de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

En tal virtud, al entrar al análisis de la iniciativa en comento para emitir el presente, la dictaminadora atiende a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que acorde a los dispositivos, 98 fracción XI, y 109, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión de Gobernación es competente para dictaminar la iniciativa citada.

SEGUNDA. Que con fundamento en el artículo 61 del Código Político del Estado, concomitante del numeral 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene la facultad para ello.

TERCERA. Que la iniciativa en cita colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. Que del análisis de la presente iniciativa se desprende lo siguiente:

1. Que la propuesta presentada los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y Partido del Trabajo, mediante la cual plantea declarar Recinto Oficial Provisional de Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, *“Plaza de los Fundadores”*, ubicada en el centro histórico de esta ciudad capital, será únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, *el C. José Ricardo Gallardo Cardona*, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. Que uno de los acontecimientos que marcan la historia inmediata del Estado, destaca la toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, que más allá de un acto protocolario, representa una oportunidad de reconciliación, de dejar atrás el proceso electoral, de convergencias, entendimientos y que, con respeto a la pluralidad, la diversidad de las ideas y hasta nuestras diferencias ideológicas, se pueda enviar un mensaje contundente de unidad en el que el interés superior sea el bienestar de las familias potosinas.

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

3. Que el 31 de marzo de 2020⁽¹⁾, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO del Consejo de Salubridad General, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el que se determinan acciones extraordinarias en materia de salubridad general, para todo el territorio nacional con el propósito de realizar todas las tareas que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, en el que se establece de manera particular: *a) Se ordena la suspensión hasta el 30 de abril de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social. b) Se consideran como actividades esenciales, "... las involucradas en la actividad legislativa en los niveles federal y estatal..." entre otras.*

En los sectores determinados como esenciales *no se deberán realizar reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse las medidas recomendadas de higiene, prevención y sana distancia.*

4. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1^a(2), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.

⁽¹⁾https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.

Consultado, 20 de Abril del 2020

⁽²⁾El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

5. Que en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, las sesiones plenarias se llevan a cabo en el Salón "*Ponciano Arriaga Leija*", por lo que los integrantes de esta comisión legislativa coinciden con los promoventes, pues resulta evidente que el salón de Pleno no cumple con las medidas de sana distancia, pues los curules se encuentran a menos de un metro de cercanía, los pasillos y escaleras son estrechos, la *sala de reuniones previas* cuenta con un espacio reducido, además existen tres baños individuales, para los legisladoras, legisladores y del personal administrativo, y sobre todo, tomando en cuenta que el saludo y convivencia debe ser a una distancia de *2 a 3 brazos*, es decir 1.89 a 1.95 metros, *establecidos en el Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19*, por lo anterior queda claro que no se pueden desarrollar los trabajos legislativos en dicho recinto.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

6. Que dada la relevancia e importancia de la Toma de Protesta del Gobernador Constitucional del Estado, además de los espacios reducidos con los que cuenta el referido recinto legislativo y acorde a el despliegue de las medidas sanitarias de prevención de la contingencia que enfrentamos, es necesario y pertinente decretar como recinto oficial, un espacio que permita llevar a cabo el referido evento, acorde a la posibilidad que nos otorga la porción normativa aplicable contenida en el artículo 5, segundo párrafo⁽³⁾ de nuestro ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de esta Soberanía.

⁽³⁾ *ARTICULO 5º. ...*

“El Congreso podrá sesionar en la Capital del Estado en otro recinto distinto del habitual, cuando así lo requiera la celebración de sesiones solemnes o cuando se den circunstancias extraordinarias; o bien, en otra ciudad de la Entidad, cuando así lo acuerde el pleno del Congreso del Estado, para lo cual, el lugar seleccionado deberá ser declarado recinto oficial, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes”.

En tal virtud esta dictaminadora considera viable que la “Plaza de los Fundadores” sea habilitado como recinto para llevar a cabo este acto republicano, pues representa un epicentro histórico, cultural, un referente de las luchas civiles, un espacio de libre expresión, un referente de nuestra, identidad, sentido de pertenencia, siendo la principal plaza pública del Estado que cuenta con una gran arraigo siendo un punto de encuentro de las familias potosinas y símbolo de la participación cívica y vida democrática del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse la iniciativa citada en el proemio del presente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Que con el objeto principal de asegurar el correcto cumplimiento del *Acuerdo del Consejo de Salubridad General* referente a los programas y objetivos institucionales para la prestación de bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía, como lo es el trabajo legislativo, resulta oportuno cambiar provisionalmente el Recinto Oficial Legislativo únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, *el C. José Ricardo Gallardo Cardona*, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con las precauciones que al efecto se consideren adecuadas, lo que redundaría en la eficacia y eficiencia del uso de recursos humanos, y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias.

En el reciente proceso electoral, fuimos testigos de una activa y alta participación ciudadana, en la que fue posible a través de la voluntad popular, elegir a la persona que ostentara la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado; la renovación de los 58 Ayuntamientos y del Congreso del Estado, respectivamente.

Ante la proximidad que existe, con uno de los acontecimientos que marcan la historia inmediata del Estado, podemos destacar la toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, que más allá de un acto protocolario, representa una oportunidad de reconciliación, de dejar atrás el proceso electoral, de convergencias, entendimientos y que, con respeto a la pluralidad, la diversidad de las ideas y hasta nuestras diferencias ideológicas, podamos enviar un mensaje contundente de unidad en el que el interés superior sea el bienestar de las familias potosinas, el progreso social, la justicia y consolidar mejores condiciones de vida para todos.

El acto de toma de protesta de Gobernador del Estado, va más allá de lo simbólico y tiene sus raíces en representar con legitimidad a todo el pueblo potosino, sus anhelos, la esperanza y la ilusión de construir un futuro más alentador para las nuevas generaciones.

Ahora bien, resulta importante destacar que el recinto que se propone es *la Plaza de los Fundadores*, que representa un epicentro histórico, cultural, un referente de las luchas civiles, un espacio de libre expresión, un referente de nuestra, identidad, sentido de pertenencia, es la principal plaza pública del Estado, cuenta con una gran arraigo y es un punto de encuentro de las familias potosinas y símbolo de la participación cívica y vida democrática del Estado.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Aunado a lo anterior, su ubicación estratégica en el corazón de nuestro centro histórico de nuestra ciudad capital y su amplia superficie, permitirán planificar un despliegue logístico acorde a los protocolos sanitarios que deben implementarse derivado del reto de salud pública que enfrentamos.

En consecuencia, el sentido verdadero de decretar como recinto oficial la *Plaza de los Fundadores*, no es solo por el espacio limitado de nuestro *Salón de Pleno*, sino porque representa una oportunidad de generar un acto republicano en el que la sociedad sea participe del inicio de las funciones del Poder Ejecutivo del Estado, un momento para que por encima de nuestras diferencias ideológicas, generemos un pacto social basado en el respeto a los Poderes del Estado, los organismos constitucionalmente autónomos, los Ayuntamientos y sobre todo la sociedad civil, en donde se privilegie el dialogo y los entendimientos, por encima de los interés particulares, anteponiendo en todo momento el bien común.

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por cuestiones extraordinarias derivadas de las medidas sanitarias que determinó la Secretaria de Salud del Gobierno Federal en materia de salubridad general para todo el territorio nacional, en prevención, control y combate de la existencia y transmisión del virus *SARS-CoV2, COVID-19*, se declara recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la "*Plaza de los Fundadores*", ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad capital, *únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de Ley, el domingo 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 26 veintiséis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, al 25 veinticinco de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.*



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Cítese en dicho recinto al *C. José Ricardo Gallardo Juárez, Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, para el día y hora señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Impleméntense las medidas y protocolos sanitarios que sean necesarios, como mecanismo de prevención para reducir el riesgo de contagio del virus *SARS-CoV-2 (COVID 19)*.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *"Plan de San Luis"*.

DADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN EL AUDITORIO "MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: a solicitud del diputado José Luis Fernández Martínez, se abre un receso.

Receso: de 10:55 a 11:25 horas.

Presidenta: se reanuda la sesión.

Primera secretaria, reanudada la sesión por favor pregunte si alguien más participará en la discusión del dictamen.

Secretaria: ¿alguien más intervendrá?; **Presidenta,** tres legisladores registrados; Gabriela Martínez Lárraga; José Ramón Torres García; Eloy Franklin Sarabia.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidente, buenas días a todos, considero que a fin de estar en posibilidad de emitir mi voto de manera razonada y responsable, y sobre todo justificada, de si es necesario celebrar la Sesión Solemne en recinto distinto al habitual, en términos de lo previsto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mis compañeros diputados y la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

de la voz, debimos de contar con el impacto presupuestario que origina en su caso la aprobación de la presente iniciativa, creo que estamos en una situación inédita de pandemia, por ahí se han acercado algunos compañeros a decirme que esto ya se había dado en otros años, en otros sexenios, estoy de acuerdo con eso, sí ha pasado, pero creo que estar en pandemia es la primera vez que estamos en una situación, en una crisis, tanto de salud como económica, no podemos perder de vista nuestra responsabilidad en el ejercicio de nuestras atribuciones, pues nuestra gestión debe encaminarse al equilibrio presupuestario, a la transparencia y a la reducción del gasto, por ahí muchos de mis compañeros desde que iniciamos la gestión, han estado haciendo alusión a una ley de austeridad, a propuestas de austeridad, y me llama la atención que hoy que se nos presenta esta iniciativa para hacer un evento fuera de este recinto que conlleva un gasto, pues se estén pronunciando a favor.

Para ello, exhibo el oficio que dirigía a la Oficialía Mayor de este Congreso, a fin de que se me informara sobre el impacto presupuestario, se me contestó que había una cantidad, un techo de 100,000.00 pesos, pero no sé me envió el presupuesto, en parte específico de los gastos que va a originar el celebrar este evento fuera de este recinto, me gustaría Presidenta si me lo permite, porque todos hemos coincidido que vamos a hacer un Congreso sensible a lo que dice la gente, por ahí yo me di a la tarea de consultar con los ciudadanos qué opinaban de este hecho, y bueno nada más quiero leer algunos comentarios Presidenta, si me lo permite, por ahí Paty Martínez dice, que se utiliza el recinto oficial, por el momento no hay recursos para hacer cambios, por más básica que sea la inversión será útil mejor en otro rubro, no sé si les puede explicar esto los diputados que aprueban esta iniciativa, estamos en pandemia y aunque ya ha bajado en casos aparentemente, no se puede exponer a nuevos contagios, si el lugar se les hace pequeño para presenciar el acto, pues con que acudan los interesados, el resto lo podemos presenciar a través de las redes o a través de la televisión; Vanessa Jiménez, consideró que es un acto solemne y como tal debe de guardar los protocolos instaurados para tal efecto; además, evidentemente no es el mejor momento para actos masivos, el populismo puede y debe esperar; Indra Zamora Flores, privado y que lo transmitan, y lo que se van a ahorrar que lo inviertan en algún Centro de Salud de las comunidades más lejanas, donde no hay ni paracetamol, que ahora es necesario tenerlo, y me puedo seguir así con una serie de mensajes, de lo que opina la ciudadanía.

Dina Durán, para terminar dice, los recintos oficiales son para eso, y tal evento es relevante para el estado, en Plaza de Fundadores se ve informal y sin compromiso, creo que la división de poderes es importante, es parte de nuestra democracia, sé que siempre se ha hecho así, pero no tenemos por



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 2

septiembre 23, 2021

que seguir con costumbres y hechos que se desvirtuaron con el tiempo, este es nuestro recinto, es nuestra casa, por ahí también me hicieron ver que por cuestión de pandemia era mejor, porque aquí estaba muy pequeño, porque estaba cerrado, señores, nosotros el Poder Legislativo tomamos posesión de nuestro cargo aquí, y los 27 acatamos las recomendaciones que nos hicieron y no tuvimos ningún problema, creo que nuestro poder es igual de importante que el Poder Ejecutivo y creo que debemos de mandar la señal hacia los ciudadanos, de que hay una verdadera división de poderes en el estado; por tal razón, mi voto es en contra y espero que el resto de ustedes, mis compañeros, tomen en consideración lo que he dicho; gracias, es cuanto.

Presidenta: le doy la palabra al diputado José Ramón Torres García.

José Ramón Torres García: muy buenos días compañeras y compañeros Legisladores, con el permiso de la Directiva, hago el uso de esta Tribuna en nombre de las y los legisladores de Acción Nacional, para manifestar las siguientes consideraciones respecto del dictamen de esta discusión, para nosotros no existe inconveniente en que sea declarado recinto provisional para la toma de protesta del próximo gobernador la Plaza de los Fundadores, como ha sucedido en las 3 últimas tomas de protesta en donde, el Teatro de la Paz, el Centro de Convenciones Bicentenario y el Centro de Convenciones del Gobierno del Estado, han servido como recinto para tan solemne acto; las dudas sin embargo existen por parte de nuestro grupo parlamentario, son con motivo de la contingencia sanitaria del Covid-19, sobre todo porque es de la más estricta responsabilidad de las y los 27 Legisladores que integramos a este Congreso, anteponer el interés superior de la población; sin embargo, pedimos que manifiesten en el dictamen, que nos manifiesten ahí en el dictamen, el aforo máximo que será permitido, medidas sanitarias de ingreso, medidas para garantizar la sana distancia de quienes accedan a la plaza, medidas de protección para personas de grupos vulnerables, todas ellas con base en las disposiciones de la autoridad sanitaria y bajo el entendido de que serán observadas y respetadas a cabalidad, y no tendríamos ningún inconveniente.

Y en virtud, de que la Sala del Tribunal Superior en materia electoral falló a favor del gobernador electo Ricardo Gallardo Cardona, es válido y respetuoso de parte del gobernador, hacer una toma de protesta cercana a la gente; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: le cedemos la palabra al diputado Eloy Franklin Sarabia.

Eloy Franklin Sarabia: buenos días a todos, con su permiso señora Presidenta, gracias a todos ustedes, a todos los compañeros, y también por supuesto a la gente que nos está viendo a través de



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

los medios de comunicación, y a los propios medios de comunicación, días atrás algunos compañeros, justamente de la prensa, radio, prensa, cable, televisión, platicaban conmigo y me decían que estaban un poco preocupados justamente por una situación, el realizar justamente esta toma de protesta, para nuestro nuevo gobernador, aquí en este recinto, lo mencionaban los compañeros, que justamente el día que nosotros tomamos protesta estaba muy apretado, Eloy, necesitamos de un espacio un poco más amplio, y tomando en cuenta esto compañeros, viene prensa nacional, viene prensa local, vamos a tener a mucha gente que va a querer también estar presente en esta toma de protesta con nuestro nuevo gobernador, tenemos prensa internacional y los mismos muchachos me decían, estamos todos apretados Eloy, necesitamos un espacio mucho más amplio.

Yo también por parte de la gente de nuestro distrito, se han acercado con nosotros, también a través de las redes sociales, pidiendo justamente esto, venimos de una elección histórica, venimos de una elección en la cual la gente habló y contundentemente dijo, queremos a Ricardo Gallardo Cardona como nuestro gobernador, quieren festejar con él, quieren estar de esta manera, y aprovecho también para el compañero que lo mencionaba hace un momentito, este documento que les quiero presentar ustedes, son tres documentos en los cuales fueron emitidos por personal de Protección Civil, por supuesto con su director, el Heroico Cuerpo de Bomberos, también nos hace llegar sus recomendaciones y también, pues bueno la Policía Estatal, la Dirección de Seguridad Pública del Estado los hace llegar las recomendaciones que puntualmente se piden compañero, y agradezco mucho a la Presidenta, por haberse reunido justamente con estas autoridades, porque gracias a ella, con estas reuniones que tuvieron, el día de hoy tenemos justamente esta luz que nos permite a nosotros compañeros, en este tiempo de pandemia realizar un evento.

Donde también vamos a festejar a los potosinos, dónde vamos a festejar, pues bueno este gusto por la gente, van a venir muchos representantes a nivel nacional, y por supuesto creo que uno de los lugares más icónicos, en este que es el epicentro político de San Luis Potosí, la plancha de los Fundadores, serviría perfectamente como escenario para recibir a tantos potosinos y a la gente que quiere estar, para las recomendaciones que puntualmente nos hacen llegar, por supuesto tendremos accesos para la plancha de los fundadores, se han preparado justamente acercó sanitarios, que es lo mismo que Protección Civil aquí y en otras partes de la República Mexicana se ha realizado, les quiero platicar que el día por la mañana, también nos enteramos que muchos gobernadores que están a punto de tomar protesta, también lo están haciendo en plazas públicas, debido a esta misma situación, hay que proteger a nuestra gente en pandemia, es por eso que se ha pensado tener este



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

recinto emblemático en San Luis Potosí, para recibir a nuestra gente, a los potosinos, esta plancha de la Plaza de Fundadores.

Que ha recibido, pues bueno, muchas manifestaciones culturales, deportivas, religiosas, ahí se ha manifestado el pueblo de San Luis Potosí, y creo que esta es una buena oportunidad también para darle cabida a este evento importante, no me queda más que mencionarles que tendremos todos los cuidados, y por supuesto que no les quepa la menor duda, que acataremos todos y cada uno de los puntos Presidenta que los hacen en esta recomendación, y también por supuesto para la gente que nos ve a través de los medios de comunicación, para que se sientan seguros de que acataremos justamente estos documentos, estas recomendaciones que les mencionaba, que nos hace llegar Protección Civil, el Heroico Cuerpo de Bomberos y también la Dirección de Seguridad Pública de Estado, habrá acercó sanitarios, arcos justamente donde pasa la gente, este mismo por donde llega uno, tienes que pasar por este cerco sanitario, tu cubre bocas, gel antibacterial y todo este tipo de disposiciones y también toma de temperatura; gracias y esperamos el apoyo de ustedes compañeros, es cuantos, gracias señora Presidenta.

Presidenta: ¿no existe alguien que desee participar?; pido a la Primera Secretaria dar lectura a los comunicados por favor.

Secretaria: Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

Oficio SSP/DGSPE/002/2021

Asunto: solicitud de apoyo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí., a 22 de septiembre de 2021.

Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Por este conducto, me permito informarle a usted, que todas las instituciones que participen en el dispositivo de la toma de protesta del gobernador, están coordinadas para la seguridad y las medidas por la contingencia covid-19, así como con autoridades del nuevo gobierno, derivado de la reunión llevada a cabo el día de hoy en el Congreso del Estado, con diputados locales y autoridades del Gobierno del Estado.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Sin otro particular de momento, quedo de usted como su seguro servidor.

Respetuosamente; Director General de Seguridad Pública del Estado, rúbrica, Comisario Carlos Arturo.

Dirección Comisión Estatal para la Protección Civil.

Departamento Fomento Sanitario.

Domicilio, 05 de mayo # 1485

Código Postal. 78339

Barrio de San Miguelito.

Número de oficio 4076

Asunto: respuesta a solicitud.

San Luis Potosí, San Luis Potosí., a 22 de septiembre de 2021

Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

Presidente Directiva Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Prolongación Pedro Vallejo No 200

Centro Histórico.

Código Postal 78000

Ciudad.

En seguimiento al oficio, Presidencia/LXIII-1/14/2021, relacionado donde solicita las recomendaciones para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de ley el domingo 26 de septiembre de 2021, el C. José Ricardo Gallardo Cardona como Gobernador Constitucional del Estado, se emiten las siguientes recomendaciones sanitarias, sana distancia de 1.5 m entre personas, filtros en accesos con aplicación de gel desinfectante, uso obligatorio de cubre bocas, limpieza y desinfección de superficies, mobiliario, micrófono, etcétera, uso de alcohol en gel, protección de personas en situación de riesgo, difusión de medidas preventivas a través de los medios disponibles,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

carteles, audios, vídeos, etcétera, vigilancia del cumplimiento a estas medidas de seguridad sanitaria durante el evento.

La estricta observancia y seguimiento de estas medidas de salud, debe ser un compromiso compartido entre toda la población, esto con la finalidad de prevenir y mitigar el riesgo de contagio.

Atentamente; el Comisionado, doctor Carlos Alberto Aguilar Acosta, rúbrica; elaboró Rita Jennifer Cebrián Ruiz, Ingeniero; Julio Jaén Rodríguez Martínez, Coordinador de Capacitación, Coordinador de Proyectos Especiales; Eric Newman Rodríguez, Jefe de Departamento de Fomento Sanitario.

Oficio número SGG/CPC/1662/2021

San Luis Potosí, San Luis Potosí., septiembre 21, 2021.

Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

Presidente de la Directiva Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

En la atención a su oficio recibido por esta Coordinación Estatal, mediante el que solicita se emitan recomendaciones para poder llevar a cabo el próximo domingo 26 el evento de toma de protesta en la Plaza de los Fundadores, le informo que esta dependencia a mi cargo emite el presente documento con las medidas de seguridad necesarias y protocolos de medidas sanitarias Covid-19.

Recomendaciones: reforzar con puntales estructurales en la parte del estacionamiento, para acceder al evento todo el público y personal de staff deberá pasar el filtro del control de sanidad y en todo momento usar cubre bocas, obligatorio mantener la distancia por lo menos 1.50 m, sana distancia, deberá garantizar la protección a la población vulnerable, menores de edad y adultos mayores, contar con ambulancias y paramédicos en urgencias médicas, por lo menos 1 hora antes del evento y durante el desarrollo del mismo, contar con elementos de seguridad identificados y capacitados en la atención de emergencias, revisar que las salidas de emergencias no estén obstruidas y sean funcionales, contar con rutas de evacuación señaladas y libre de obstáculos, contar con suficientes extintores con carga vigente, los cuales deberán estar distribuidos estratégicamente, contar con extintores de CO² en el área de equipo de sonido y vídeo.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Atentamente; Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil; José Ignacio Benavente Duque, rúbrica.

Presidenta: a discusión el dictamen, ¿alguien más desea participar?; diputado Juan Francisco tiene la palabra.

Juan Francisco Aguilar Hernández: con permiso Presidenta, muy buenas tardes, días todavía, compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación, y obviamente a la ciudadanía que aquí hoy nos acompaña en este recinto, en primer término me gustaría que los dictámenes y los oficios, que se dio lectura hace un momento por la mesa Directiva, sean agregados al dictamen, situación que no pasó, y si pediría a la mesa Directiva que para evitar y respetar el tiempo de todos los legisladores, se nos corriera traslado a cada uno de los 27 legisladoras y legisladores, con los dictámenes completos y anexando en ese entendido, las pruebas que se pudieran tener respecto a la opinión de las autoridades, COFEPRIS, Protección Civil, en este caso en concreto, y obviamente en los dictámenes posteriores que pueda ver esta legislatura, en que se necesite opiniones de diversas autoridades, se pudieran anexar y correr ese traslado con tiempo; sería cuanto Presidenta.

Presidenta: la diputada Gabriela Martínez Lárraga, para su segunda intervención.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidente, nada más dejar claro que, creo que compañeros todos vamos a coincidir, que nos tenemos que manejar como Congreso, con transparencia presupuestaria, insisto, en el dictamen no acompañó un presupuesto, de ver cuál va a ser la carga presupuestaria, creo que nos tenemos que conducir con transparencia, como órgano Legislativo; entonces, yo pediría de manera puntual que se nos externar actual va a ser, y si ustedes van a votar en favor y en contra de una iniciativa donde no viene el respaldo presupuestario, nada más se los dejó ahí a su consideración, gracias.

Presidenta: ¿alguien más que desee participar?; concluido el debate, Primera Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; gracias, quienes estén por la negativa, ponerse de pie; Presidenta MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por MAYORÍA; a votación nominal.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Secretaria: diputados y diputadas; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez,...; *(continúa con la lista)*; Presidenta 25 votos a favor; y un voto en contra.

Presidenta: contabilizados 25 votos a favor; y un voto en contra, por MAYORÍA aprobado el Decreto que declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Plaza de los Fundadores, ubicada en el centro histórico de la ciudad Capital, únicamente para la Sesión Solemne en la que rendirá protesta de ley el domingo 26 de septiembre del 2021, el ciudadano José Ricardo Gallardo Cardona, como Gobernador Constitucional del Estado, para el periodo del 26 de septiembre del 2021, al 25 de septiembre del 2027; remítase al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

En el apartado de Punto de Acuerdo, tiene la expresión el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno para dar cuenta del único en agenda.

PUNTO DE ACUERDO

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Lidia Nallely Vargas Hernández, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno y José Antonio Lorca Valle, Diputada y Diputados de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 71, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; sometemos a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de Decreto que propone **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año 2019 entró en vigor un nuevo marco jurídico para regular y eficientar el ejercicio del presupuesto federal bajo una lógica de austeridad republicana. Esta normatividad adquirió vigencia después de un largo debate público y en atención al sentido reclamo de la población por los excesos y privilegios con los que se asocia el ejercicio del poder de la clase política tradicional. Actualmente,

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Página 74 de 84



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

la nueva cultura política de austeridad republicana no se ha fomentado o no ha terminado por arraigarse en distintas entidades federativas, entre ellas San Luis Potosí.

Antes de profundizar en las aristas políticas y sociales del presente tema es necesario abordar el significado de la palabra “austeridad” y lo que se entiende por “austeridad republicana”. La génesis etimológica de la palabra austeridad, proviene del latín “austeritas, -ātis”; cualidad de austero.⁽¹⁾ Concretamente, tenemos que decir, que es fruto de la suma de otras dos palabras del latín: el adjetivo “austerus”, que es sinónimo de “áspero o difícil”, y el sufijo “-itas”, que puede traducirse como “cualidad”. Austeridad es un concepto que indica la cualidad de austero. Un sujeto austero implicaría ser sobrio, morigerado, penitente y severo, que no hace ninguna clase de alardes y que se ajusta con rigurosidad a las normas de la moral. En ese orden de ideas, “morigerar” significa templar o moderar los excesos de los afectos y acciones.⁽²⁾ Penitente, que vive con penitencia; severo: exacto y rígido en la observancia de una ley, un precepto o una regla.⁽³⁾

La raíz etimológica de República corresponde a la expresión latín “res publica” que significa cosa pública. La palabra está formada por “res”, que es cosa o asunto, y “publica”, que viene de populus y significa pueblo. Por lo tanto, entendemos república como el “asunto del pueblo”.⁽⁴⁾

El concepto “republicano” o “republicana” significa “Perteneiente o relativo a la república (II organización del Estado)”⁽⁵⁾. El término “República” implica una configuración del Estado, donde la ciudadanía elige a sus autoridades para gobernar por periodos determinados. República también implica la significación “...oposición a los gobiernos injustos, como el despotismo o la tiranía...” también conlleva una “forma de gobierno regida por el interés común, la justicia y la igualdad.”⁽⁶⁾

⁽¹⁾ <https://dirae.es/palabras/etimol%C3%B3gico>

⁽²⁾ <https://dle.rae.es/?id=Ppd6iqh>

⁽³⁾ <http://www.rae.es>

⁽⁴⁾ <http://etimologias.dechile.net/?repu.blica>

⁽⁵⁾ <https://dle.rae.es/?w=republicano&origen=REDLE>

⁽⁶⁾ <https://dle.rae.es/rep%C3%BAblica#Diq2jf4>

El elemento de la austeridad republicana tiene su origen, propiamente, en la República Romana. Ahí encontraremos que en el ejercicio de las magistraturas no solo no era remunerada la función de



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

representación, sino que sus titulares tenían que correr con gran parte de los gastos propios de la gestión de los asuntos públicos. A esos gastos, adicionalmente, se asumían los derivados por su campaña electoral. Uno de los principales sujetos históricos de esta práctica fue Marco Aurelio, gran representante de los gobernantes de Roma, quien fue un filósofo-político, encarnó una práctica austera y estoica en la administración de las “res publica”.⁽⁷⁾ La austeridad se ha constituido como un valor público y una virtud de gobernantes en todos los países influenciados por la Tradición Republicana.

JUSTIFICACIÓN

Por otro lado, la austeridad republicana tiene un sustento teórico e histórico en la tradición republicana. Ésta tradición es una corriente de pensamiento filosófico-político cuyo origen se remonta hasta la antigüedad clásica y su influencia tiene impacto en todo el mundo occidental actual; este pensamiento, en distintos momentos y procesos históricos, ha generado resonancia y también se ha nutrido de dichos procesos sociales, como son el caso del renacentismo italiano, los cambios en Inglaterra medieval, en la revolución francesa, en la independencia estadounidense, en la independencia de México, en las guerras de reforma; por mencionar algunos procesos y episodios políticos. Como recordarán, de nuestra propia historia de México, el desarrollo de nuestro Estado tiene columnas ideológicas e institucionales en esta tradición.⁽⁸⁾

⁽⁷⁾ Benito Sanz Díaz, “Historia del Pensamiento Político Premoderno”, Universidad de Valencia, Valencia, 1997.

⁽⁸⁾ Ramón Ruiz Ruiz, “La Tradición Republicana”, Universidad de Jaén, Andalucía, 2002.

En síntesis, con dicho concepto de austeridad republicana, lo que intenta definirse es un tipo de política de carácter económico que llevan a cabo diversos funcionarios públicos con el claro objetivo de conseguir preservar, racionalizar y dignificar el ejercicio presupuestario de las instituciones públicas. De esta manera, cuando se incentiva y apuesta por la austeridad, lo que se lleva a cabo es un aminoramiento de gastos superfluos, sin impacto en lo propiamente público, como lo son los gastos enfocados en los propios funcionarios. Se busca procurar que el recurso se redirija a la población, a nuestras y nuestros representados, a quienes nos debemos.

En cuanto al ejemplo de austeridad que se ha venido dando a nivel federal, el Congreso de la Unión concretó la Ley de Austeridad Republicana, que implica la reducción de los gastos, salarios y

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

prestaciones de los altos funcionarios públicos. Dicho ordenamiento señala que la austeridad republicana se define como lo siguiente: *“Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”*.

La sociedad, en la actualidad, exige que la austeridad para funcionarios de elección popular se constituya como uno de los principios rectores del ejercicio de los poderes de Estado y eje estratégico del gasto público.

La pronta y obvia resolución se justifica en el hecho de que la Oficialía Mayor, al iniciar su función, ya está en trabajos de planeación para asignar o contratar algunos de los bienes y servicios que se proponen eliminar.

CONCLUSIONES

Es por todo lo anterior que, quienes firmamos el presente punto de acuerdo, buscamos congruencia y progreso cultural en la gestión pública. independientemente de la propuesta que eventualmente realice el Coordinador del Grupo Parlamentario de nuestro partido ante la Junta de Coordinación Política, queremos poner a consideración del pleno esta invitación, este exhorto, a renunciar a ciertos gastos y beneficios particulares que bien pueden representar un ahorro para utilizarse en cuestiones de mayor importancia como lo son, la salud y la educación; tan solo prestemos atención al gasto generado por la contratación de seguros de gastos médicos mayores, la cual al año ha costado alrededor de 2.4 millones de pesos al erario público, para solo beneficiar a 27 personas, a 27 diputadas y diputados de previas legislaturas. Es una oportunidad para impulsar un cambio cualitativo en la cultura política de las instituciones de nuestra entidad, en el Congreso del Estado podemos poner el ejemplo. Cabe recordar que si fuimos elegidas y elegidos por un pueblo que tiene muchas necesidades y carencias, no debemos ignorar la problemática que enfrenta la población, menos en un contexto de pandemia global que ha trastocado gravemente la economía de todos y todas por igual.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN: ÚNICO.- Exhortamos de manera respetuosa a quienes integran la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de ésta LXIII Legislatura, para que a la mayor brevedad posible, establezcan los acuerdos necesarios para implementar un Plan de Austeridad que conlleve lo siguiente:

- La no contratación de seguros de gastos médicos mayores privados; que se defina una ruta para lograr una cobertura médica en instituciones de salud de índole pública;
- Que no se compren nuevos equipos de cómputo, o tabletas electrónicas, para uso particular de las y los legisladores; que se donen los equipos existentes, destinados personalmente para las y los legisladores, a instituciones de salud o educación pública de mayor necesidad;
- Que no se compren o arrenden vehículos para el uso exclusivo o personal de las y los integrantes de esta legislatura; que se vendan los vehículos existentes, destinados para este rubro, donando los ingresos provenientes de ellos a instituciones de salud o educación pública de mayor necesidad.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: gracias, con su venia señora Presidenta, secretarías, buenos días compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, sobre todo los ciudadanos que nos están viendo desde cualquier plataforma, en redes sociales o aquí presentes, los 27 diputados que conformamos este Congreso, somos afortunados, de los casi 3 millones de potosinos que somos a nosotros nos han elegido, nos han elegido para representar a nuestro pueblo, en sus luchas, en sus esfuerzos, en sus problemas y en sus esperanzas, los diputados estamos aquí para servir a los demás, aunque con los años esta vocación creo que se ha pervertido y hemos convertido al poder en un fetiche, en el objeto de nuestra adoración y servidumbre, al día de hoy se les conoce a los políticos que van brincando de puesto en puesto, que sólo vamos buscando los privilegios y el prestigio del cargo, y olvidamos nuestra obligación de servir, de representar y de luchar, ostentamos el cargo como si fuera un título nobiliario, exigimos pleitesía y honores al señor o a la señora diputada, o diputado, y como nobleza exigimos prebendas, regalías y concesiones que no están al alcance de todos.

A alguien le sorprende que los diputados seamos los peores evaluados, y siempre los más atacados, por eso hoy compañeras, compañeros, quiero invitarlos a todos, a que nos unamos y mandemos a los ciudadanos un mensaje de que esta legislatura, de que nosotros somos diferentes, y estamos aquí



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

para servir y no para servirnos, en el presente punto de acuerdo exhorto a la misma JUCOPO y a todos los órganos administrativos del Congreso, establecer una política de austeridad para dicho Congreso, para esta Sexagésima Tercera Legislatura, que el dinero que hasta hoy se despilfarró se use para la renovación y la profesionalización de este Congreso, la casa del pueblo, San Luis merece un Congreso profesional, eficiente y efectivo, que cumpla con la función para la cual fue creado, para bien de las y de los potosinos, como primer punto, propongo que renunciemos al Seguro de Gastos Médicos Mayores, al automóvil y a la laptop que como diputados nos ha de tocar, ¿es malo tener un Seguro de Médicos Mayores?, de ninguna manera, pero porque nosotros nos hemos de atender en lugares diferentes al resto de la población, al resto de los trabajadores, al resto de los demás servidores públicos, en que somos diferentes compañeras, compañeros, ¿está mal tener un auto para cumplir nuestras funciones como diputados?; obviamente no, pero cómo sería justo que nosotros usamos este privilegio cuando miles de niños, miles de personas caminan diariamente varios kilómetros para poder ir a la escuela, para poder ir a su trabajo, dónde quedaría nuestra congruencia.

Soy consciente, de que lo que les estoy pidiendo es un gran sacrificio, una renuncia, pero porque en San Luis debe haber ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, al contrario, mandemos juntos este mensaje, de que como sus representantes populares somos iguales, somos pares, sin privilegios, sin tratos especiales, digámosle al pueblo de San Luis Potosí que estamos aquí para servir y no para servirnos, compañeras, compañeros, lo dejo a su consideración, ojalá, podamos acompañar este tipo de iniciativas, ese tipo de proyectos, insisto, por el bien de todos los potosinos, creo que ya es tiempo de darle otra visión al Congreso de San Luis Potosí, Presidenta pido de todo favor se turne a la Comisión de Hacienda también para su análisis, compañeras, compañeros, es cuanto, muchas gracias, ciudadanas, ciudadanos, desde el grupo parlamentario de MORENA le refrendamos que vamos a seguir caminando y transitando siempre por sus intereses, muchas gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edmundo Torrescano.

Edmundo Azael Torrescano Medina: por supuesto que estamos a favor de privilegiar la austeridad de este Congreso, y que no sólo sea este Congreso, sino que también sea para todos los entes públicos, para los diferentes poderes y los niveles de Gobierno, pero creo que es importante que el primer punto de acuerdo que está soberanía turna, sea apegado a la legalidad, a qué me refiero, la propuesta que se hace, es una propuesta que tiene que ver con la Junta de Coordinación Política, que establece



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

en su artículo 121 del Reglamento del Congreso del Estado, en su fracción IV, que los temas de ingresos y egresos del Congreso del Estado, lo divine una Junta de Coordinación Política, donde están representadas las diferentes fuerzas políticas; ahora bien, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, del Poder Legislativo establece en su artículo 132, y lo leo nada más para poderlo puntualizar, los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios y la Junta, pueden proponer al pleno puntos de acuerdo en relación con los asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia, o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y de los demás poderes del Estado.

Qué quiere decir, presentar un punto de acuerdo para que el mismo Congreso haga sus funciones pues resulta completamente absurdo, estamos a favor de privilegiar el tema de la austeridad, pero tampoco podemos hacer propuestas que vayan contra la legalidad, porque qué va a pasar con la propuesta del diputado, se va a la Comisión de Hacienda, la Comisión de Hacienda emite un dictamen que se pone a consideración de este Pleno, ¿para qué?, para que la Junta de Coordinación Política vuelva a votar lo que ya están votando en este sistema, vamos es algo ocioso, por qué no mejor hacemos un punto de acuerdo, que creo que atiende las necesidades que se busca en esta propuesta, para pedir que el Gobierno Federal nos den los recursos necesarios para poder terminar el Hospital Central, por qué no le pedimos al Gobierno federal que en lugar de las 27 tablets o computadoras que se van en todo caso a destinar, pues se atienda a los casi 250,000 niños que están atendiendo la educación vial línea, que me quiero referir, no tenemos que andar rifando coches todos los 3 años para poder tener un tema de conversación, mejor vamos haciendo propuestas reales y vamos con una austeridad completa, con un programa de austeridad, no sólo para el Congreso sino para todos los poderes; es cuanto Presidenta.

Presidenta: le damos la palabra a la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, pues completando la idea de mi compañero Edmundo, lo que pretende el grupo parlamentario de MORENA, mediante el presente punto de acuerdo, debió de plantearse por medio de una iniciativa de acuerdo económico, en la inteligencia de que conforme a lo previsto por el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso, la resolución de la misma tiene efectos internos a este órgano legislativo y por el contrario los puntos de acuerdo conforme lo previsto al artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no pueden versar sobre asuntos de nuestra propia competencia, es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Liliana Guadalupe Flores.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su permiso Presidenta, quienes integramos el grupo parlamentario de Acción Nacional, debemos de manifestar en primer término que el contenido de la propuesta que hacen nuestros compañeros diputados de morena, resulta por supuesto interesante y hasta entendible; sin embargo, es necesario pedirles que la procesen de una manera adecuada; es decir, que lo hagan cumpliendo los extremos requeridos por una iniciativa, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de nuestra Ley Orgánica, los acuerdos administrativos son una de las cuatro posibilidades de presentar iniciativas, y en su caso sus determinaciones tienen efectos internos en el Congreso y en su administración, en contrapartida los puntos de acuerdo, artículo 132 de la misma Ley Orgánica, se refieren a asuntos que no sean competencia del propio Congreso y en su caso sus efectos no son vinculatorios.

Por otra parte, promover prácticas de austeridad son deseables en todos los ámbitos de las instituciones públicas, de ahí que, quizás los promoventes puedan además de corregir la vía, ampliar sus alcances a todos los Poderes del Estado y a los órganos autónomos, lo que implicará una iniciativa, no de acuerdo económico y en su lugar será una iniciativa con proyecto de decreto; es por ello, que insto a mis compañeros permanentes para retirar su punto de acuerdo y confeccionar y presentar en una próxima sesión su propuesta en la vía de iniciativa, es cuanto.

Presidenta: no, así es, en virtud de la solicitud pública de los impulsante del punto de acuerdo éste se turna a la comisión de Hacienda del Estado.

adelante diputado.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: gracias, gracias Presidenta, pues veo que nuestra iniciativa, nuestra idea ha causado por ahí un tanto de diferencia, porque la política siempre se va a basar a través de voluntades, sí en este Congreso y lo hemos platicado ya en muchas ocasiones, exista la voluntad no vamos a estarle buscando el cómo nos vamos a estar saliendo por la tangente, que les comento, ya tenemos trabajado también un proyecto de iniciativa, el cual vamos a estar votando ya en la próxima sesión o la próxima semana, y yo solamente quiero dejar de manifiesto de que no le busquemos cómo salirle al tema, si vamos a entrar al tema de austeridad, pues hay que entrarle y hay que decirle a los ciudadanos hoy mismo de que vamos a colaborar, creo que ya lo hemos dicho hasta el cansancio, queremos darle otra visión a nuestro Congreso, queremos darle otra visión a la vida pública de San Luis Potosí, no rebusquemos, no chicanemos, vamos avanzarle, vamos a trabajar juntos por el tema de austeridad, claro está que en la Junta de Coordinación Política lo vamos a transitar el día de mañana, vamos a buscar los mecanismos para que esto sea una realidad



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

y no solamente se quede aquí en esta tribuna y no solamente se queda aquí en este Congreso el día de hoy, ciudadanas, ciudadanos, me comprometo, nos comprometemos, que mi grupo parlamentario y nuestro frente político que hemos creado, vamos a buscar los mecanismos para que en el corto plazo sea ya una realidad el tema de la austeridad, muchas gracias.

Presidenta: estamos en Asuntos Generales, tiene la palabra la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: cuando la mujer ingresa a la política, ella cambia, pero cuando más mujeres ingresan a la política, la política cambia, Michelle Bachelet.

Muy buenos días a todos y a todas, con su venia señora Presidenta, es un gran honor para mí estar aquí frente a ustedes en la más alta Tribuna del estado, con la representación parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, pues reconozco el compromiso que ello implica con la ciudadanía, como mujer me llena de orgullo ser parte de esta Sexagésima Tercera Legislatura, porque hoy se marca una pauta y una huella histórica en materia de equidad de género, como vemos por primera vez tenemos una Directiva integrada únicamente por Legisladoras, esto representa un gran paso para la mujer potosina en términos de paridad, hoy en día los ciudadanos exigen representantes de calle y no de escritorio, representantes que sean capaces de reconocer y entender sus necesidades, representantes que luchan por defender sus derechos y sus ideales, las y los potosinos ya están cansados de los políticos de siempre, demandan un cambio verdadero.

Es por ello, que mi compromiso es ser garante de sus derechos y tengan por seguro que seré la voz de las y los potosinos durante esta Legislatura, manteniendo siempre la apertura que caracteriza a Movimiento Ciudadano; por ello, como diputada realizaré un trabajo proactivo y crítico para generar propuestas trascendentales, que reflejen las necesidades de la sociedad potosina en materia de salud, seguridad, derechos humanos, derechos de las mujeres, grupos vulnerables, ecología y medio ambiente, educación, agua y transparencia, asumo como una obligación ser portavoz de las demandas sociales que hoy no están en el debate público, encabezar diálogos de los que no se atreven a participar y dar sentido, contenido y rumbo a nuestro trabajo legislativo, siguiendo los principios de la social democracia de Movimiento Ciudadano, que nosotros proclamamos.

Soy una ciudadana como cualquier otra, y estar aquí no me hace distinta a esas mujeres trabajadoras, amas de casa, madres de familia, mujeres originarias, mujeres con capacidades diferentes, todas y todos somos iguales, y en mí tendrán siempre una voz para hacer valer sus



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

peticiones en esta Legislatura, porque las y los ciudadanos potosinos siempre deben ser quienes definan y dirijan nuestras acciones y decisiones en esta Tribuna, reitero mi compromiso de apertura y colaboración con las diversas fuerzas políticas del estado, para lograr los mejores resultados en favor de las y los potosinos, hoy invité de manera pacífica a todos y cada uno de los representantes que llegamos a esta Legislatura, que olvidemos los colores y diferencias políticas en aras de conseguir un mismo fin, hagamos un trabajo honesto y transparente para que le vaya bien a San Luis Potosí, porque si le va bien a nuestro bello estado, nos irá bien a todos; es cuanto.

Presidenta: continuamos en Asuntos Generales, participa la legisladora Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, pues yo no me voy a esperar a que la ley de austeridad o la iniciativa sea aprobada, turnada o modificada en su forma, yo de manera personal y en mi compromiso con la gente a la que represento, con la ciudadanía, desde esta Tribuna yo renuncio expresamente a mi prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores, de vehículo y algunas otras prestaciones que veremos en la JUCOPO.

Por lo pronto, reitero expresamente mi renuncia, y le pido a la Presidenta y a la Directiva, que para tales efectos se haga del conocimiento del Oficial Mayor mi posicionamiento, para que se puedan llevar a cabo los ajustes administrativos correspondientes, muchas gracias.

Presidenta: así se atenderá diputada, solicita participar en Asuntos Generales la legisladora María Claudia Tristán Alvarado.

María Claudia Tristán Alvarado: con el permiso de la Presidencia e integrantes de la Directiva, un saludo a todos los compañeros y compañeras diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, el pasado 15 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria número uno de esta Legislatura, se propuso planilla única donde se nombraba a una servidora a incorporarme al trabajo parlamentario a 5 comisiones de dictamen legislativo, por lo que solicitó a esta Directiva, que analice y en su caso pueda ser sustituida como secretaria en la Comisión de Transparencia de esta Soberanía, y apegarnos a los términos del artículo 86 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo que a la nota dice:

Artículo 86. Ningún diputado puede presidir más de una ni formar parte de más de cuatro comisiones permanentes; sin otro particular, solicitó a la Presidencia de esta Directiva se verifique y en su caso se ponga a consideración la sustitución de una servidora como secretaria de la Comisión



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 2 septiembre 23, 2021

de Transparencia, y a su vez se notifique de manera inmediata a la Presidenta de esta comisión; es cuanto, buenas tardes.

Presidenta: se hará el análisis correspondiente diputada.

Seguimos en Asuntos Generales, ¿hay alguna otra intervención?

Concluido el Orden del Día, cito a la Sesión Solemne número tres, para la protesta del Gobernador Constitucional Electo, este domingo 26 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en modalidad presencial, en la plaza de Los Fundadores, declarada recinto oficial provisional de esta Soberanía Popular.

Además, cito a la Sesión Ordinaria número 3, presencial, a las 10:00 horas del próximo jueves 30 de septiembre del año en curso, en el salón “Ponciano Arriaga Leija” de nuestro recinto oficial.

Se levanta la sesión.

Concluye: 12:15 horas.